Sábado 3 de Agosto de 1878 — MONTEVIDEO — Año XV 2ª Época Núm. 4.053

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 68, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE — RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Sábado. La invencion de San Estéban y San Eufronio.
La invencion ó hallazgo del cuerpo del protomártir San Estéban y de los santos Gamaliel, Nicodemo y Abiron, en Jerusalen, en tiempo del emperador Honorio, conforme fué revelado milagrosamente al presbítero Luciano.
San Hermelo, mártir, en Constantinopla.
215 dias transcurridos, faltando 150 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 54 m. y entra á las 5 h. 6 m.
Luna nueva.

Efemérides

1865—Pérdida del corsario *Alabama*.
El 3 de Agosto de 1865 se publicó la noticia de la pérdida del corsario *Alabama*, buque Sudista, que fué echado á pique por el *Kearsage* á la vista de Cherburgo (Francia). El *Alabama* estaba armado con un cañon Blakley, rayado, de 7 pulgadas, uno liso de 8 pulgadas y seis calibre de 32 de banda; 22 oficiales y 120 marineros y tropa. El *Kearsage* tenia dos cañones Dalgren de 11 pulgadas y los otros seis de menos calibre.
El combate lo empeñó el *Alabama* que salió del puerto de Cherburgo á las 10 de la mañana del 19 de Junio, empezando el combate media hora despues. Este tuvo lugar navegando un círculo y á la distancia de media milla. A los 15 minutos ya el *Alabama* había perdido su bandera y enarboló otra, y una hora despues empezó á hundirse, quiso ganar la costa francesa, pero fué imposible, porque el agua que entraba apagó los fogones: entonces el capitan arrió la bandera y mandó un bote para informar al enemigo de su estado. Un buque inglés de propiedad del Sr. Juan Lancaster salvó muchos de los náufragos, incluso el capitan del *Alabama* R. Semmes, que se distinguió despues en la toma de Richmond. El *Alabama* media 1040 toneladas y 1010 el *Kearsage*. Este combate causó gran sensacion en Inglaterra. El Ministro de Estados Unidos en Paris dió un banquete al comandante y oficialidad del *Kearsage*.
1858—Advenimiento de Ernesto, duque de Sajonia Altenburg.
1492—Colon se embarca en el puerto de Palos, para ir en busca del Nuevo Mundo.
1806—Liniers se embarca en la Colonia.
[Véanse nuestras efemérides de los años anteriores].

EL SIGLO

La pena de muerte

Digámoslo en honor de la prensa oriental.—Ante la perspectiva de cuatro reos condenados á muerte, casi todos los diarios de la capital han hablado. Algunos como el *Ferro-Carril*, *L' Italia Nuova* y *La Colonia Española*, han pedido el indulto de los reos. En otros, como en *La Nacion*, *La France* y *El Siglo* han aparecido artículos doctrinales, que en esta ocasion son verdaderos artículos de actualidad, negando á la sociedad el derecho de matar.—Solo un diario de la tarde ha tenido el triste valor de escribir un artículo feroz, pidiendo la ejecucion de la sentencia, defendiendo con lamentables sofismas el derecho de matar y burlándose del sentimentalismo de los adversarios de la pena capital.

La Nacion ha dado cabida en sus columnas á un valiente artículo del Sr. D. Juan de Dios Villa P. contra la pena de muerte.

La France, despues de consignar el sacrosanto principio de la inviolabilidad de la vida humana, señala dos hechos que arguyen una administracion de justicia realmente vergonzosa.—Cerca de *cuatro años y medio* han mediado entre el crímen cometido por los asesinos de Rücker y su condenacion. Uno de los reos, segun la sentencia, *ha purgado ya su delito por haber estado al servicio militar*.

No creemos necesario repetir los comentarios que estos dos hechos sugieren al ilustrado redactor de *La France*.—Son la demostracion de un estado de cosas incompatible con la recta administracion de justicia y con la nocion del honor militar.

La Colonia Española, como hemos dicho, pide el indulto de los reos en nombre de la humanidad y de los santos principios del derecho.

L'Italia Nuova pide la abolicion de la pena de muerte.

En cuanto á *El Ferro-Carril*, en su parte editorial primero y en artículos firmados por el Dr. Don Bonifacio Martinez despues, ha abogado calorosamente porque no se lleve á efecto la sentencia pronunciada.

Nosotros consignamos ayer una vez mas los principios que profesamos respecto de la pena de muerte.

Revista de la prensa

El primer editorial de *La Nacion* está dedicado á analizar el artículo-programa de *La France*, á saludar al nuevo colega y desearle mucha prosperidad. El segundo............ no sabemos cómo decirlo sin lastimar la susceptibilidad del *perseverante* Director de *La Nacion*.—Tiene por objeto pegar una nueva embestida á los *privilegios de los vapores de carga*. —La intencion será todo lo patriótica que el colega quiera; no pretendemos ponerla en duda. Pero ¡qué diablos! ¿No sería mejor que estampase el colega en *permanente* que dijese: «Privilegios de los vapores: véanse todos los números anteriores de *La Nacion*?» — Se ahorrarian trabajo el redactor, los cajistas....... y los revisteros de la prensa.

Varios vecinos del Departamento de Canelones felicitan al Ilmo. Sr. D. Jacinto Vera por su ascenso á Obispo de Megara á Obispo de Montevideo.—*Ad majorem Dei gloriam*.

***

La Colonia Española trata de la solicitud presentada por varios comerciantes pidiendo que la plaza de frutos se traslade nuevamente á la de Sarandí.—*La Colonia* cree que habiendo un contrato vigente celebrado al llevar la plaza al Cerrito, y habiéndose hecho gastos considerables en la nueva plaza, lo legal sería dejarla donde está—Pero al mismo tiempo le parece que habria conveniencia pública en volver la plaza á su antigua localidad.—En tal conflicto opina que lo que hay que hacer es disponer que la plaza de frutos vuelva á la Aguada é indemnizar á los que sean perjudicados por esta *re-trasacion*.

Lo recaudado para las familias del Cantábrico asciendo ya á 4,499.76.

***

L'Italia Nuova reproduce una carta de Roma en que se dice que el Papa está realmente preso en el Vaticano, pero no por los liberales, sino por los jesuitas, que le amenazan; que cuando vieron en él proyectos de salir del Vaticano, por via de aviso le proporcionaron un desmayo que le duró media hora; y que si persistiese en sus propósitos, el desmayo seria otra vez mucho mas duradero.

El Presidente de la *Sociedad patriótica liberal ticinense* ha dirigido una carta á la redaccion de *L'Italia Nuova* dándole las gracias por sus artículos combatiendo á «Muchos liberales conservadores ticinenses.»

***

La France se hace eco de las frecuentes y repetidas quejas de los vecinos de Montevideo que consumen y pagan el gas, sin tener medio de saber si las cuentas que se les presenta del consumo del mismo, están bien hechas ó no. Es singular que la empresa sea juez y parte en las cuestiones que se originan sobre la exactitud ó inexactitud con que se marca el consumo por los contadores, sin que nunca se haya llevado á efecto lo dispuesto en el artículo 24 del Contrato.

La France propone que se nombre una comision especial, compuesta de hombres competentes que escuche las quejas que se presenten sobre el mal estado de los contadores y proceda á su inspeccion inmediata, á espensas del interesado, si su queja resulta infundada, y á expensas de la compañía si los aparatos resultasen defectuosos, y que en ningun caso se prive de gas al consumidor en tanto no se ponga en claro la cuestion.

El Sr. D. Alejo Peyret dirige al redactor de *La France* una notable carta titulada *La reforma social*.

***

La Tribuna siente la soledad en que se encuentra al pedir la implacable aplicacion de la sentencia de muerte pronunciada contra los asesinos del Sr. Rücker, pero persiste en afirmar que el coronel Latorre no puede indultarles sin escándalo de la sociedad que le ha elevado para defenderla sobre el pavés de la dictadura.

Como suponemos que al decir *La Tribuna* que *tirios y troyanos* están de acuerdo en pedir *caridad* para los reos, se ha referido tambien al editorial que ha escrito *El Siglo* proclamando una vez mas la doctrina que profesa sobre la inviolabilidad de la vida humana, tenemos que rectificar la afirmacion del colega.—Nosotros al sostener aquella doctrina, no invocamos la caridad: nos apoyamos en el derecho. Nosotros profesamos el principio de que la sociedad no tiene derecho de matar. Es, pues, un principio de justicia absoluta y no un principio de caridad la base de nuestra actitud siempre que se trate de la pena de muerte.

La Tribuna sostiene que la prensa de Montevideo está hoy estraviada.—¡Pretension inaudita en un periódico que se encuentra solo en frente de toda la prensa!—Entre tanto conste que el escritor que invoca la Constitucion y la ley escrita como cosa que en ningun caso debe dejar de aplicarse, tiene la pretension de modificar virtualmente la lejislacion, afirmando que ningun gobernante debiera jamás usar del derecho de gracia, que es sin embargo un elemento esencialísimo establecido por la Constitucion del Estado.

***

El Telégrafo Marítimo sostiene la conveniencia de los tratados de comercio, especialmente para los paises sud-americanos que pueden obtener por ellos la ventaja esencial de conseguir que se estienda lo mas posible su comercio *directo* de permutas internacionales y por tanto que se active la concurrencia de la oferta de lo que cada pueblo posee como escedente de su produccion. Dice que ademas las mercaderias que se importan á estos paises generalmente no se pagan hasta despues de haber llegado y de haberse vendido; y que donde hay escasez de capitales disponibles, todo adelanto de capital representa un medio de utilizar el crédito y multiplicar las operaciones comerciales.

***

El Ferro-Carril vuelve á hablar de las cuatro sentencias de muerte pendientes de ejecucion y sostiene que cuando un Tribunal compuesto de cinco miembros pronuncia una sentencia de muerte es preciso que sea unánime la opinion de los jueces, ó no debe llevarse á efecto la sentencia. Cita en apoyo de su opinion la jurisprudencia establecida en algunas naciones, y deduce que en el caso presente en que hay discordancia por parte de dos de los miembros que componian el Tribunal, no debe aplicarse la pena capital.

En otro artículo saluda el colega al coronel D. Juan Medina, vecino de la Colonia, que dice ha venido á Montevideo á pedir que se le dé de alta en el ejército, y al recomendar esta solicitud hace una reseña de los honrosos antecedente de dicho jefe.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Julio 30 de 1878.

El Gobernador Provisorio de la República acuerda y decreta:

Art. 1.° Nómbrase al ciudadano D. Luis Piera para el puesto de secretario 1.° en la mision confiada al Dr. D. José Vazquez Sagastume.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
GUALBERTO MENDEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Julio 30 de 1878.

El Gobernador Provisorio de la República decreta:

Art. 1.° Nómbrase al ciudadano D. Floro Barruti, para el puesto de oficial de Legacion de primera clase, en la mision confiada al Dr. D. José Vazquez Sagastume.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
GUALBERTO MENDEZ.

Tribunal Superior de Justicia.

En Montevideo, á dos de Agosto, de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en acuerdo general los tribunales superiores de apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores D. Laudelino Vazquez, D. Conrado Rücker, D. Cárlos de Castro, don Lindoro Forteza, D. Hipólito Gallinal y D. Cristóbal Salvañach, por ante los infrascritos secretarios, dijeron: Que habiéndose aceptado con esta fecha la renuncia que con calidad de indeclinable elevó el Dr. D. Leopoldo Arteaga, de Juez L. Departamental de la Colonia, nombraban para desempeñar dicho cargo al Dr. D. Antonio Romeu, designando la audiencia de mañana á la una para que preste juramento y tome posesion del mencionado cargo, que se comunique y publique. Y lo firman de que certificamos:

Vazquez — Rücker—Castro — Forteza— Gallinal — Salvañach —Francisco M. Castro, Secretario — *Juan P. Castro*, Secretario.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

[Traducida del *Jornal do Commercio*, para *El Siglo*]

22 de Junio de 1878.

« La recepcion, dice el corresponsal del *Times* en Berlin, hecha á lord Beaconsfield, por una parte, y la que se hizo al príncipe Gortschakoff, por otro, presentan un contraste significativo. El viaje de lord Beaconsfield, de la frontera alemana hasta Berlin, fué un verdadero triunfo. Por todas partes se manifestó la curiosidad y el entusiasmo, y el pueblo se apiñó en la estacion para verlo. En Colonia, donde tuvieron aviso de su llegada, con dos horas de anticipacion, la estacion fué invadida por alemanes, que lo saludaron con *hurrahs*; y si hubiese mirado en torno suyo, habria visto al gran-duque de Oldemburgo, que no deseando hacerse conspícuo, se sacó el sombrero como el resto de los circunstantes.

« Volviendo al salon lord Beaconsfield lo encontró adornado de flores; y cuando al partir manifestó su reconocimiento por esta atencion y envió una rosa á la señora que habia presidido á estos arreglos, nuevos aplausos saludaron este acto de caballerosidad.

« En Berlin hubo el mismo entusiasmo; y si al pasar por el hotel Kaiserkof se vé una reunion de jente, puede contarse que el pueblo espera para ver á lord Beaconsfield. Nada de esto, sin embargo, se hace por el príncipe Gortschakoff; y él bien lo sabe. Sabe que el hombre contra quien hace tanto tiempo ha estado luchando, está recibiendo el homenaje de la Alemania, que le muestra á él indiferencia. Su llegada no perturbó la soledad usual que se nota en la embajada rusa.

« En esto pues consiste el peligro que con justicia ocupa la atencion de todos los miembros prominentes del Congreso. La presencia simultánea de lord Beaconsfield y del príncipe Gortschakoff es una y tal vez la principal de las causas que puede desconcertar todos los cálculos. El estado de salud de este es tal que lo vuelve nervioso. El siente que su fin se aproxima y no desea desaparecer del horizonte sin dejar tras sí un rayo de gloria. No querrá morirse con una derrota. Lord Beaconsfield, mas jóven y mas bien conservado que el príncipe, está en el pináculo de su carrera y aspira á un triunfo que la corone.

« Entre esos dos hombres cualquiera cuestion puede hacerse personal, y en ese caso la razon por sí sola no bastará para resolverla. La grande y única probabilidad de evitar este peligro depende del príncipe Bismark, que ha de desviar de la discusion todo cuanto pueda provocar un conflicto. Tal vez induzca á los dos campeones á cooperar para asegurar una paz general; y se cree que tiene por fin desvanecer la peligrosa rivalidad; persuadiéndolos mas bien á compartir las bendiciones de la Europa que á disputarse los lauros dudosos de una victoria, que seria perjudicial al mundo.»

Refiere el *Daily Telegraph* que el príncipe Gortschakoff está tan quebrantado por la edad y las enfermedades, que fué cargado, envuelto en pieles, de la estacion del ferro carril á su coche, y al dia siguiente á la sala del Congreso.

En ese entonces causó alguna sensacion la publicacion por estenso, en uno de nuestros diarios de la tarde, del acuerdo á que llegaron los gobiernos de Rusia é Inglaterra el 30 de Mayo último. La mayor parte es materia ya vieja y no haré un lijero resúmen de su contenido, por cuanto lo que se refiere á la Turquía de Europa es lo que ya apareció en estas correspondencias.

En un punto sin embargo desagradó aquí el acuerdo: fué en acceder nuestro gobierno á no contestar por la fuerza la retencion por Rusia de Batum y Kars, concordando la Rusia en restituir Bayazid á Turquía. A este respecto dice el *Times*:

« Es necesario no olvidar que en cuanto á las concesiones especificadas, no puede presumirse que las exigencias de Rusia serán al fin apoyadas por el Congreso. Todo será sujeto á la discusion, y aun en el último momento pueden surgir dificultades que induzcan á Rusia á hacer otras concesiones. La carta, por ejemplo, que ayer publicamos, describiendo la situacion militar en Batum, demuestra que la Rusia puede encontrar dificultades muy graves, opuestas por el pueblo de Lazistan, si intentase ocupar aquel punto. La poblacion parece resistir resueltamente sus pretensiones, y seria un escándalo singular que un tratado que tiene por fin hacer mas justicia de la que hasta aquí ha sido posible hacer á las nacionalidades de la Turquía tuviese como su primer resultado la supresion violenta de un movimiento nacional.

« Es, sin embargo, evidente que la Rusia codicia Batum y Kars; y restábanos considerar, no si nos opondríamos á que ella ocupase esos lugares, sino si nuestros intereses no podian ser eficazmente protegidos por otros medios que no fuesen una guerra en defensa de aquellas plazas fuertes de Armenia. Es innegable que este engrandecimiento de la Rusia en Armenia ha de amenazar la frontera oriental del imperio turco con nuevos disturbios, y nos seria imposible acceder á un acuerdo que no nos permitiese proteger nuestros intereses en Turquía contra tales peligros.»

Antes de la segunda reunion del Congreso, transpiró aun que, en la primera lord Beaconsfield habló largamente sobre la necesidad de llegarse á un arreglo militar en Constantinopla ó sus cercanías.

Habiendo hecho ver la posicion difícil á que quedaria reducido el Congreso si las hostilidades volvieran á empezar, el noble lord sugirió el arbitrio de la retirada de las fuerzas rusas é inglesas de las inmediaciones de la capital rusa.

El discurso de lord Beaconsfield, concebido en términos conciliadores y pronunciado en su mejor estilo, produjo profunda impresion en el distinguido auditorio. La fuerza de su argumentacion y el poder de su retórica se hicieron igualmente sentir. El conde Schouvaloff respondió en francés sin concluir el asunto. El argumento ruso para que las cosas queden *in statu quo* se basa en el peligro que se alega haber de un movimiento revolucionario en Constantinopla. Segun los rusos, es solo la proximidad amenazadora de las fuerzas inglesas y rusas lo que evita la rebelion. Retírense las fuerzas europeas, dicen ellos, y la anarquía aparecerá.

La continuacion de la discusion de este asunto fué aplazada para la segunda sesion.

Entre tanto las noticias de Constantinopla continuaron dejando de ser animadoras.

« El Sultan está perplejo y asusta al pais con los nombramientos y dimisiones repentinas de granvisires, ministros y empleados civiles y militares, no perdonando ni á sus mas fieles amigos, ni á sus mas sabios consejeros. El secretario particular de Su Magestad y su mariscal de palacio fueron removidos y desterrados honrosamente, siendo uno enviado á Broussa y el otro á Angora. El Sultan está casi descomponiendo y arruinando toda la administracion. Se ha notado que las iras del Sultan recaen frecuentemente sobre los partidarios mas firmes de Inglaterra.

El intervalo entre la primera y la segunda sesion fué ocupado por largas conversaciones entre el conde de Andrassy y el príncipe Schouvaloff, en las cuales

[illegible]

Kiek y Suttorina y el distrito próximo á Trebinje.

(*Continuará*).

Correspondencia de Paris

[Traducida para *El Siglo*]

SUMARIO—La fiesta nacional—Discurso del Ministro del Interior—Disturbio en Marsella—El Congreso de Berlin—Resoluciones importantes—Noticias alemanas—Ocurrencias diversas.

El 30 de Junio celebróse aquí la primer fiesta nacional, favorecida por un tiempo benigno, pasándose todos los regocijos públicos en medio del mayor esplendor y del mas perfecto órden.

Por las calles iluminadas y por las avenidas, pasearon mas de 3 millones de personas, todas unánimes en festejar el trabajo, la paz y la libertad. Todas parecian holgarse de ver por fin á la Francia poseedora de un gobierno que no solo invita á todos los pueblos á un torneo pacífico, sino que celebra con inaudita pompa una fecha sin mancha, la fecha de la resurreccion de esta tierra por el trabajo y por el órden.

Todos parecian anhelantes por ver realizada la profecía del ministro del Interior relativamente á la duracion del actual régimen—*Sedet æternumque sedebit*. Al inaugurar la estátua de la República el Sr. Marcère insistió en esa idea y dijo muy bien.

« Ya no hay aquí ni vencidos ni combatientes. La República francesa es como los soberanos; no se acuerda ni de las heridas que hizo ni de las injurias que se le prodigaron; tiene confianza en su derecho; recuerda las lecciones de la experiencia y es fuerte y clemente.

« Fuera de aquí, está tomando otra vez su lugar entre las naciones; en el interior no se presenta como modelo; y con todo, en este Paris, que nadie puede dejar de admirar, ya se considere en sus artes, en su política, en su industria, puede no sin algun orgullo, mostrar al mundo el estado de su civilizacion. »

Despues de inaugurada la estátua de la República en el Campo de Marte, empezó la fiesta en toda la ciudad: todo cuanto puedo decir es que ella sobrepasó á cuantas se han visto en esta capital. En toda Francia hubo iguales fiestas, si bien que menos brillantes—Solo Marsella hizo una escepcion á la regla general. En esa ciudad ocurrieron graves desórdenes de los que tienen la culpa radicales y clericales. Todos los años suelen los católicos celebrar en la iglesia de San Martin de Marsella, la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus. Este año el prefecto decidió al *Maire* á prohibir la procesion que salia de aquella iglesia.

Los católicos desobedeciendo las órdenes del *maire*, quisieron hacer salir la procesion; los radicales empezaron por silbar, y en breve la manifestacion degeneró en disturbio sério. Hubieron trompadas, heridas, etc., y por dos ó tres dias la ciudad

[illegible]

Cuestion límites con Chile

ESPOSICION PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES

Doctor D. Manuel A. Montes de Oca

Señores Senadores y Diputados:

[illegible]

Presidente de la República, hice entonces, me apresuro á llenar hoy el deber que tengo de hacer la luz sobre los sucesos ocurridos, muchos de los cuales, si no todos, han sido inexactamente apreciados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile; para que V. H. pueda juzgar, con perfecto conocimiento de todos los antecedentes de este asunto, cómo han sido conducidas las negociaciones con el plenipotenciario chileno por mis dos honorables antecesores en este Ministerio, los señores doctores Irigoyen y Elizalde.

MISION BARROS ARANA

Cuando el señor Barros Arana llegó á esta capital como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, habia ocurrido el incidente de la *Jeanne Amelie*, que fué un avance de las autoridades de esa República, cometido en las costas de la Patagonia, que estaban y están bajo nuestra jurisdiccion y dominio.

No obstante el desagradable efecto que habia producido en la opinion ese acto inesperado, que motivó las gestiones que, en vista de instrucciones terminantes impartidas por el ministerio de Relaciones Esteriores, se apresuró á hacer con firmeza nuestro Encargado de Negocios (interino) en Santiago, reclamando contra ese abuso de la fuerza; el Gobierno Argentino, abundando en consideraciones hácia el de Chile y queriendo hacer cuanto estuviera de su parte por dar solucion á las cuestiones pendientes con esa República, recibió oficialmente al Sr. Barros Arana el 16 de Junio de 1876.

—

Entabladas desde luego las negociaciones, nuestro Plenipotenciario el Dr. Irigoyen, propuso confidencial y reservadamente, al mes siguiente (Julio), al Sr. Ministro chileno, las bases de una transaccion, que concedia á Chile casi la totalidad del Estrecho de Magallanes y una zona de territorio puramente continental, que el señor Barros Arana calcula (nota del Ministro Barros Arana al señor Alfonso—Julio 10—1876) en mas de trescientas leguas cuadradas.

Esta transaccion, tan ventajosa para Chile, por la que la República Argentina apenas se reservaba dos puntos inmediatos al Estrecho que no cierran la boca del Canal, puesto que se encuentran en su parte mas ancha, fué desechada, sin embargo, como se verá mas adelante.

Es de advertir que el Plenipotenciario Argentino declaraba al hacer esta proposicion, en nombre de su Gobierno, que lejos de pretender embarazar directa ó indirectamente la libre navegacion del Estrecho, estaba dispuesto no solo á dar las mas ámplias garantías al comercio, sino á mantener un faro en aquella costa, en el punto mas útil á los navegantes, ya fuese en el Cabo Vírgenes ó en la punta Mara (Dungeness).

Las bases que en Octubre de 1872, habian sido propuestas por el Sr. Frias, nuestro Ministro Plenipotenciario en Chile, y que tampoco fueron aceptadas por ese Gobierno, eran ciertamente menos favorables para él, porque la línea divisoria que el Ministro Argentino le ofrecia como transaccion, partiendo de la Cordillera de los Andes, debia pasar por la bahía Pecket al noreste de Punta Arenas, y no dejaba á Chile sino dos terceras partes del Estrecho.

Comparando una proposicion con otra, el señor Barros Arana, al recomendar á su Gobierno la que se le hacia en 1876, le llamaba la atencion sobre dos puntos importantes:—la vastísima estension de territorio continental de que quedaria dueño y en la que se podrian establecer las futuras colonias que Chile quisiera fundar sobre el Estrecho, y la posesion total del mismo Estrecho, que importaba en la realidad, aun cuando no en la apariencia, la transaccion ofrecida, (nota citada).

El señor Alfonso, en sus notas fecha 1° de Agosto y 23 de Octubre de 1876 (Memorias de Relaciones Esteriores de Chile—1878), declara al Ministro Barros Arana, que su Gobierno no acepta la transaccion que se le ofrece, porque ella no asegura á Chile la *total y completa* posesion de *todo* el Estrecho, con una zona de territorio adyacente mucho mayor que la propuesta por el Dr. Irigoyen, *necesaria*, á su juicio, *para garantizar y hacer efectiva aquella posesion*.

Estas bases de arreglo, que debian mantenerse estrictamente reservadas, por acuerdo de ambos Plenipotenciarios, si despues de sometidas á la aprobacion de los gobiernos respectivos, no eran aceptadas, han sido dadas á luz en la Memoria de Relaciones Esteriores de Chile, á pesar de su carácter secreto y de las recomendaciones del señor Barros Arana, hechas al señor Ministro Alfonso en la nota de Julio ya referida.

Entregadas al dominio de la publicidad, contra todos los usos establecidos en las negociaciones internacionales, debo declarar al H. Congreso, que nuestro Gobierno ha mantenido hasta el presente inquebrantable secreto, que, como lo dice el Sr. Dr. Irigoyen en el informe que me ha dirigido con fecha 18 del corriente y que se registra en la página 20 de esta Esposicion, habia sido puesto bajo los sellos de los Gobiernos Argentino y Chileno.

Deplorando esta falta á la fé de los compromisos, cometida por el gabinete de Santiago, llamo la atencion de V. H. sobre el significado del rechazo de proposiciones tan ventajosas para esa República.

Es necesario un gran esfuerzo de voluntad para persistir en la creencia de que el Gobierno Chileno desea arreglar la cuestion de límites, cuando desechó esas bases de transaccion que, á juicio del señor Barros Arana y de toda persona desapasionada que ponga sus ojos en un mapa del continente Austral, concedian á Chile todo el estrecho de Magallanes propiamente dicho, con escepcion tan solo de su boca oriental, y ademas, una considerable zona de territorio continental.

—

Desestimada, sin fundamento por parte de Chile, la generosa proposicion del Plenipotenciario Argentino, los negociadores no se preocuparon ya de arreglos directos, sino de constituir el arbitraje como medio de llegar por una vía equitativa á la solucion de nuestras cuestiones; y, según consta de los informes dirigidos al Sr. Presidente de la República por el Dr. Irigoyen (pág. 33 y 41) arribaron á resultados que prometian una terminacion satisfactoria.

Efectivamente, ajustando sus procederes el señor Barros Arana, á las instrucciones de su gobierno (Informe del Dr. Irigoyen) los Plenipotenciarios se pusieron de acuerdo sobre la materia del arbitraje, la persona, el carácter y las atribuciones del árbitro, y sobre la línea de conducta que se le debia trazar para que su fallo fuera consciente, justiciero é irrevocable; y todo lo que dice respecto á la cuestion de límites, habria quedado convenido en el proyecto que preparaban los negociadores, si el Plenipotenciario chileno no hubiera tenazmente resistido el establecimiento de un *modus vivendi* ó *statu quo* provisional que era conveniente quedase fijado mientras el árbitro *juris* dictase su sentencia.

El Plenipotenciario argentino queria dejar establecido como *statu quo* provisorio el convenido en 1872.—El chileno resistia esta justa pretension de nuestro Gobierno, que se manifestaba, como siempre, vivamente interesado en que la cuestion, confiada á la imparcialidad de un juez lejano y recto, no se complicara con hechos nuevos que pudieran importar avances mas ó menos provocativos de una ú otra República en los territorios disputados, alegando en contra de nuestro Plenipotenciario que el *statu quo* invocado como un compromiso formal de ambos Gobiernos en 1872, nunca habia sido pactado.

Tan inesperada afirmacion fué victoriosamente combatida por nuestro Ministro de Relaciones Esteriores, Dr. Irigoyen, contestando á la nota del señor Barros Arana del 26 de Junio de 1877.

Ella estaba en abierta contradiccion con solemnes declaraciones hechas desde 1872.

Las palabras tomadas de la nota del Dr. Irigoyen, fecha 7 de Julio, que siguen á continuacion, son la mas obvia demostracion del error ú olvido en que incurrió el Plenipotenciario de Chile.

« La nota dirigida en 1.° de Octubre de 1872 por la Legacion Argentina en Santiago, iniciando la discusion de límites, contiene ya la primera prueba del compromiso. En ella se recordó una declaracion del Gobierno de V. E. en la H. C. de Senadores, relativa al mantenimiento del *statu quo*; y el señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, léjos de rechazar aquella referencia, reconoció en su contestacion el compromiso de mantenerlo, atribuyendo al Gobierno Argentino «miras y propósitos « sobre el territorio patagónico que importan una « evidente violacion del *statu quo*. »

« En notas de 15 de Marzo y de 7 de Abril de 1873, el gobierno de V. E. denunciaba algunos actos del de esta República que llamaba «evidentemente vio- « latorios del *statu quo* y refractarios de las estipu- « laciones existentes», lamentando que hubieran tenido lugar despues de iniciada la lítis y despues del pacto que mandó implícitamente respetar el *statu quo*.

« En 8 de Agosto de 1873 y en 28 de Enero de 1874, el Gobierno de V. E. recordaba otros actos del Gobierno Argentino, clasificándolos de violatorios del «Tratado de 1856 y refractarios del *statu quo* implícitamente convenido en ese pacto.» «Todo pro- « cedimiento, agregaba, que altere la situacion de « las cosas litigiosas, tal cual ella quedó á la época « del Tratado de 1856, importa evidentemente la « violacion del *statu quo*; que de una manera im- « plícita, pero bien clara y perceptible, se vé en él « sancionado.»

« La Legacion de Chile en esta República reconoció tambien esplícitamente en sus notas dirigidas á este Ministerio con fecha 16 de Junio y 23 de Julio de 1875, el compromiso existente, y la H. C. de Senadores de Chile, en sesion del 26 de Junio de 1872, escuchó la resolucion del Gobierno de V. E. de mantenerlo.»

« Al año siguiente, la H. C. de Diputados, discutiendo el presupuesto, se ocupó de la construccion de un faro en el Cabo de las Vírgenes. Un diputado se opuso á ella, en vista de las dificultades pendientes con esta República, y el Presidente al pedir la votacion de la partida propuesta pronunció las palabras siguientes, que sirvieron de base al voto de la Cámara: «Creo que la Cámara no puede tener «escrúpulo alguno, en vista de las declaraciones « del Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exterio- «res. El propósito del Gobierno es servir á la hu- « manidad y de ningun modo alterar el *statu quo* « en cuanto á la cuestion de límites. »

« En vista de estos antecedentes, de estas declaraciones claras y significativas, es disculpable la impresion del infrascrito, al instruirse de las dudas enunciadas y de la opinion de V. E. de que en 1872 no hubo realmente un pacto de *statu quo*. »

« ¿Cómo conciliar aquellas incertidumbres y estas afirmaciones con los documentos citados, en que el Gobierno de V. E., haciendo alarde de su respeto al convenio del *statu quo*, reclamaba al de esta República por actos que suponia violatorios de aquel pacto?

« ¿Cómo conciliar la opinion de V. E. con la nota de su Gobierno fecha 28 de Enero de 1874, en que declaró que el *statu quo* fué sancionado en el Tratado de 1856 de «una manera implícita, pero bien « clara y perceptible?

« El infrascrito espera que V. E., recorriendo los documentos citados, admitirá que el compromiso de mantener el *statu quo*, fué claramente aceptado por ambos Gobiernos; que su cumplimiento fué demandado frecuentemente por el de V. E., y que al consignar en el primer inciso de la base rechazada la obligacion de mantenerlo estrictamente, léjos de introducir el que firma una novedad, ha dado un testimonio del respeto con que mira los compromisos que median entre estas naciones.

Esta nota no fué contestada por el señor Barros Arana ni podia serlo, porque los hechos que en ella se refieren, constan de documentos oficiales.

Sin embargo, para que el Honorable Congreso pueda conocer la manera como ha sido conducida esta negociacion por el Plenipotenciario de Chile, debo hacer otra transcripcion importantísima.

En Junio de 1877, parecia que le tomaba de nuevo al señor Barros Arana la aseveracion terminante de nuestro Plenipotenciario de que existia un *statu quo* en 1872, y estrañaba la persistencia con que este se empeñaba en mantener en el tratado de arbitraje que se estaba negociando, un compromiso que, segun él, jamás habia existido.

Seis meses antes, en Enero 8 de 1877, el mismo señor Ministro de Chile, dirigiéndose á su gobierno, le habia dicho lo siguiente, que acaso habia olvidado seis meses despues:

« El señor Irigoyen me ha dado los fundamentos de su *negativa terminante* á salir de estos límites provisorios, sosteniendo que, al iniciarse la cuestion en Santiago en 1872 y posteriormente, el gobierno chileno ha insistido en que no ejerceria actos de soberanía fuera del Estrecho; y me ha citado en efecto muchos documentos que contienen esa declaracion y sobre los cuales llamo la atencion de V. S.—1.° Nota del Ministro de Relaciones Esteriores de Chile al Encargado Argentino, de 28 de Junio de 1872—2.° Sentencia dada por la Corte Suprema en el caso de la *Elgira*—3.° Aviso publicado en el *Times* de Lóndres por la Legacion de Chile y nota del Enviado Argentino al Ministro de Relaciones Esteriores de este país, de 2 de Mayo de 1872—Nota del señor Ibañez al señor Frias, de 25 de Mayo de 1872;—Nota del señor Ibañez al señor Frias, de 15 de Marzo de 1873,—y muchas otras que V. S. verá copiadas y estractadas en un cuaderno de 7 fojas útiles, que he obtenido de la secretaría del Ministerio de Relaciones Esteriores, en el cual se han copiado esos fragmentos, citando al márgen las notas y las páginas de las Memorias de Relaciones Esteriores de la República Argentina, en que esas notas están publicadas.»

El párrafo que dejo trascripto, es tomado de una publicacion que, sin ser oficial, merece crédito, y que ha visto últimamente la luz pública en esta capital.

La nota de que forma parte se ha omitido, como otros documentos no menos importantes, en las Memorias chilenas de Relaciones Esteriores del año pasado y de este.

No habria hecho uso de ella para probar las inexactitudes en que incurre el Sr. Ministro de Chile, si los datos que consigna no fueran exactos y no constaran de varios documentos de nuestra cancillería, y muy especialmente de la nota del Sr. Irigoyen, fecha 7 de Julio, ya citada, y de la que dos años antes, en Agosto 23 de 1875, habia dirigido á la Legacion Chilena acreditada ante nuestro gobierno.

Para dejar evidenciado que el Gobierno de Chile habia estudiado y aceptado las bases de arbitraje convenidas entre los Sres. Irigoyen y Barros Arana, y que fué él quien quiso interrumpir las negociaciones, copio de la Memoria de Relaciones Exteriores presentada por el Sr. Alfonso el año ppdo. las palabras pertinentes á este asunto, que siguen á continuacion:

« Las negociaciones encaminadas á constituir el arbitraje se reanudaron, no obstante, á mediados de Abril y un parecio posible arribar á un término satisfactorio. Discutidas las bases, se *llegó á un acuerdo comun respecto de la materia que abrazaría el arbitraje, estableciendo que este debia recaer sobre la aplicacion estricta del artículo 39 del tratado de 1856*:—es decir, que el árbitro vendria á resolver *cuáles eran los territorios que en 1810 correspondian respectivamente á la Capitanía General de Chile y al Vireinato de Buenos Aires*.

« Tampoco dió lugar á fuertes objeciones la designacion del árbitro, ni el carácter que á juicio de Chile debia investir este. Tambien se produjo el acuerdo en las bases reglamentarias referentes al número y al tiempo en que se presentarian al árbitro las esposiciones de las partes justificativas de sus recíprocas pretensiones.

« El punto que embarazó las negociaciones y que hizo *imposible* el arreglo anhelado, fué el que tenia por objeto definir la situacion provisional que debia rejir entre ambas naciones, hasta tanto fuese pronunciada la sentencia arbitral. La República Argentina pretendia retrotraer las cosas al estado en que se hallaban el año 1872; Chile por su parte, no pudo menos de observarle que la época que se señalaba no conservaba *ningun acuerdo, arreglo ó convenio* que determinase de un modo claro y preciso la situacion en que se hallaban colocados. Para evitar precisamente las ambigüedades é incertidumbres de aquella situacion, espidió el gobierno de Chile la declaracion de 23 de Junio de 1873, dando á conocer que su ocupacion se estendia por el norte á toda la márgen austral del rio Santa Cruz. Aceptando la referencia propuesta por el negociador argentino, habríamos creado nuevas dificultades, desde que se habria pretendido entonces por el gobierno de aquella república, que nuestra ocupacion en esa fecha se limitaba á los canales del Estrecho, contrariando de este modo nuestras declaraciones posteriores, las cuales, como antes he dicho, no han hecho otra cosa que acentuar lo que el acta de fundacion de nuestra colonia de Magallanes consignó el 21 de Setiembre de 1843.

«La lealtad con que procedíamos en esa negociacion nos prohibia aceptar términos que se prestaran á desacuerdos ulteriores. Queriendo, sin embargo, facilitar hasta donde fuese posible la celebracion de un arreglo que destruyese las inquietudes y restableciese la inteligencia entre ambos pueblos, no vacilamos en ofrecer que consentiríamos aun en suspender provisionalmente y hasta que se pronunciase la sentencia arbitral el ejercicio de nuestra jurisdiccion en una parte de aquel territorio, restringiéndola hasta rio Gallegos, si ello hubiera de ser indispensable para ofrecer el espectáculo de dos pueblos vecinos, leal y sinceramente unidos.—Este ofrecimiento que acredita el espíritu que nos domina, no pareció al Gobierno Argentino digno de ser secundado eficazmente por su parte.

« Mientras se discutia en amistosas conferencias este asunto, algunos espíritus vehementes y exaltados se esforzaron por inclinar la opinion de la Cámara de Diputados Argentina, en un sentido que contrariase los arreglos que se perseguian.—Las calorosas sujestiones hechas con tal objeto, dieron por resultado el nombramiento de una comision elejida de su seno, á la cual se confió la mision de ir á significar al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina que la Cámara miraria con antipatía todo arreglo de la cuestion de límites, si Chile no daba antes satisfacciones y reparaciones por la detencion y captura de la *Jeanne Amélie*.

« Este acuerdo de la Cámara argentina, al cual se dió una forma desacostumbrada en los hábitos parlamentarios, hizo entender al Ministro de Chile, que sus esfuerzos conciliadores no solo serian estériles, sino que si persistia en ellos, dado el acto de presion innecesaria y prematura de la Cámara, podria hasta cierto punto, verse lastimada su dignidad.

« Acordóse, pues, suspender las negociaciones, y nuestro Ministro se trasladó mas tarde al Brasil, etc.»

Parece que la actitud asumida por la Cámara de Diputados de la Nacion, hubiera hecho temer al señor Ministro plenipotenciario de Chile—que bajo la presion de una atmósfera, que él suponia hostil á su Gobierno, ó mas bien á las pretensiones de este, pudieran producirse hechos que lastimasen su dignidad.

En vista de esa situacion, pintada con tan sombríos colores por el Sr. Ministro Alfonso y de las dificultades opuestas, segun él por nuestro Plenipotenciario para llegar á un arreglo sobre el *statu quo* provisional, el Gobierno Chileno ordenó á su Plenipotenciario suspendiera las negociaciones.

Pero esta apreciacion de los señores Ministros de Chile, no es correcta.

Si los Plenipotenciarios no pudieron ponerse de acuerdo sobre el *statu quo*, como queda dicho, fué porque el Gabinete Chileno no quiso mantener el compromiso existente en 1872, ni aun bajo la forma de acuerdo provisorio, que no creaba derechos para una ni otra de las dos Repúblicas; y porque, persistiendo en su deplorable política de absorcion no se contentaba ya con la primer etapa de su camino hácia el Atlántico, olvidaba la declaracion que habia hecho oficialmente á mediados de 1872, se desentendia de las otras declaraciones solemnes antes mencionadas, y avanzando resueltamente de Punta Arenas, pretendia no solo jurisdiccion provisional en todo el Estrecho, incluyendo su boca oriental, sino hasta la márgen Austral del Rio Santa Cruz!

He dicho mal.—El Gobierno de Chile, queriendo dar una prueba de sus deseos de concluir un arreglo que destruyese las inquietudes y restableciese la inteligencia entre ambos pueblos, decia por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores en uno de los párrafos de la Memoria de 1877 que acabo de transcribir: *no vacilamos en ofrecer que consentiríamos aun en suspender provisionalmente y hasta que se pronunciase la sentencia arbitral y el ejercicio de nuestra jurisdiccion en una parte de aquel territorio, restringiéndola hasta Rio Gallegos si ello hubiera de ser indispensable para ofrecer el espectáculo de dos pueblos vecinos leal y sinceramente unidos*.

No era posible convenir en mantener el *statu quo* de 1872, con un Gobierno que pretendia llevar á cabo actos de singular deferencia para con una República vecina y hermana, concediéndole provisionalmente jurisdiccion en el propio territorio de esa República, al mismo tiempo que se reservaba otra parte no menos importante de ese territorio, sobre el cual jamás habia tenido pretensiones hasta 1872, ni podia presentar un solo título de dominio, como quedó á todas luces evidenciado en la discusion sostenida en Santiago por el señor D. Félix Frias.

Por lo que respecta á la manifestacion hecha por la Cámara de Diputados Nacional, esta no pudo motivar la interrupcion de las negociaciones, si se tenia realmente la voluntad de llegar á un arreglo pacífico. Era la respetable opinion de uno de los dos cuerpos que constituyen el Congreso, pero no era propiamente un acto legislativo; y coincidia, por otra parte, con los propósitos del P. E., no menos celoso que las HH. Cámaras en la defensa de nuestra jurisdiccion y de nuestro derecho.

Los señores Ministros de Chile sabian mucho antes de la declaracion hecha por la H. Cámara de DD., que el Gobierno Argentino no habia mirado indiferente ese atentado cometido por las autoridades chilenas; que habia protestado inmediatamente que lo conoció, y que pendiente aun esa gestion, habia subordinado á las debidas esplicaciones que esperaba, todas las proposiciones de arreglo cambiadas entre los negociadores.

—

Suspendidas las negociaciones, antes de partir para Rio Janeiro el Sr. Barros Arana recibió una nota de nuestro ministro de Relaciones Exteriores, fecha 30 de Mayo (1877), en la que esponiéndole detalladamente los motivos que tenia el Gobierno Argentino para considerar el apresamiento de la *Jeanne Amélie* en las costas patagónicas, como un atentado á nuestra soberanía, y rebatiendo las razones aducidas por el plenipotenciario chileno para probar lo contrario, le requeria las esplicaciones conducentes á dejar satisfecho nuestro justo reclamo.

Esa nota quedó sin contestacion; lo que parece probar que el Sr. Barros Arana encontró ajustadas á la lógica y al derecho las observaciones del doctor Irigoyen.

—

El Gobierno Argentino, despues de la partida del Ministro Plenipotenciario de Chile, creyó deber guardar una actitud de prudente espectativa, confiado en que el gabinete de Santiago reanudaria las negociaciones.

Habia dado elocuentes pruebas de su deferencia hácia el Gobierno y Plenipotenciario chileno y de sus vivos deseos de poner un término pacífico á las cuestiones de límites que estaban pendientes, y á los incidentes que las habian complicado.

Esperaba, así, que se iniciaran nuevas gestiones con el fin de arribar á una solucion pronta y eficaz.

Efectivamente; el Sr. Barros Arana anunció su llegada á esta capital en Diciembre del año pasado, y al mismo tiempo, el deseo de continuar las negociaciones interrumpidas.

Era entonces Ministro de Relaciones Esteriores el Dr. Elizalde, habiendo pasado el Dr. Irigoyen á ocupar la cartera del Interior.

En la Memoria del S. Alfonso ya mencionada, se registran las notas confidenciales cambiadas entre los Sres. Elizalde y Barros Arana que precedieron á la llegada de este Ministro y que he creido deber reproducir en esta esposicion, para conocimiento de las Honorables Cámaras.

Las conferencias se abrieron inmediatamente bajo los mejores auspicios, y todo hacia creer que los Plenipotenciarios conseguirian proyectar un tratado decoroso y conveniente para ambas Repúblicas.

—

El Dr. Elizalde, en los dos informes que me ha dirigido, (págs. 3 y 9) espone detalladamente los hechos ocurridos durante toda la negociacion que terminó en Enero de este año; habiendo sido firmados el pacto de arbitraje y el protocolo anexo sobre el suceso de la *Jeanne Amélie*, por los Plenipotenciarios Argentino y Chileno, en nombre y con acuerdo de sus Gobiernos respectivos.

De esos informes resulta que, reanudadas las negociaciones sobre las bases convenidas ya entre los señores Dr. Irigoyen y Barros Arana, pudieron vencerse tan fácilmente todas las dificultades con que tropezaron los Plenipotenciarios que, habiendo empezado las conferencias en los últimos dias de Diciembre, quedó convenido y firmado el pacto de arbitraje al mes siguiente, el 18 de Enero; que el incidente de la *Jeanne Amélie*, fué resuelto de una manera decorosa para ambos Gobiernos y Pueblos, en un protocolo que forma parte integrante del Tratado, y que las únicas diferencias sustanciales entre el pacto celebrado y las bases proyectadas el año anterior, consisten en el sentido ó significado de la base 1.ª (art. 1.° del tratado), y en los términos en que fué establecido el *statu quo* provisional.

—

Procediendo con la lealtad que ha caracterizado todos los actos de nuestro Gobierno, debo advertir al H. Congreso: que si bien la primera base convenida entre los Sres. Irigoyen y Barros Arana no difiere en su redaccion del art. 1.° del Tratado de 18 de Enero, en el informe pasado por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores al Sr. Presidente, fecha 24 de Junio de 1877, en la nota dirigida con fecha 26 del mismo, por el Sr. Barros Arana al Dr. Irigoyen, y en la réplica de este, fecha Julio 7, se vé que los Plenipotenciarios convinieron en que la Cordillera de los Andes era la línea divisoria entre las dos Repúblicas, en los territorios no diputados.

En el informe del Dr. Elizalde, fecha Mayo 16 de 1878, en la pág. XIV de la Memoria de Relaciones Exteriores de Chile de este año, y en el telégrama del Sr. Alfonso de Febrero 7, que figura en la misma Memoria, se hace la genuina apreciacion del alcance de ese artículo.

La mente del Dr. Elizalde, negociador del Tratado, y de nuestro Gobierno, como lo ha comprendido bien el Gabinete de Santiago, fué dejar claramente consignado que los Andes separaban una República de la otra *en toda su estension*.

—

Si la fijacion en el Tratado, de los límites tradicionales entre dos Repúblicas que están en lítis, segun se manifiesta en la Memoria de Relaciones Exteriores y en los documentos de la Cancillería Chilena dirijidos al Sr. Barros Arana, importaba que perdiese Chile la Patagonia, casi todo el Estrecho de Magallanes con sus canales ó islas adyacentes y gran parte de la Tierra del Fuego, se comprende que hayan opuesto á la negociacion del Tratado tantos inconvenientes y que hayan acabado por hacerle objeciones despues de firmado.

Pero esta consecuencia no es exacta. Solo ha quedado fuera de litigio lo que se ha considerado indiscutible.

Por lo demás, la existencia de la Cordillera nevada que se alza entre los Océanos Atlántico y Pacífico como límite natural de las naciones que quedan al Este y al Oeste de ella, y la prolongacion de esa Cordillera hácia la boca occidental del Estrecho, no son obra de la República Argentina: son, sin embargo, sus títulos *naturales ó geográficos*.

Sus títulos *históricos y legales*—son la voluntad de los soberanos españoles y de sus agentes en América, las declaraciones de los gobiernos argentino y chileno, y los actos de jurisdiccion y dominio ejercidos en esos territorios por nuestras autoridades hasta 1810, y desde 1810 hasta la época actual.

Les faltaba acaso una sancion de carácter político? Se las dieron los constituyentes y las constituciones de Chile.

Con malos títulos no se pueden fundar derechos.

Acaso por no tenerlos claros y en debida forma, y por temor de la sentencia del juez, que debia ser arreglada á los principios de derecho internacional y de estricta justicia, ha manifestado siempre el Gobierno de Chile preferir los arreglos directos, desentendiéndose del tratado de 1856, y ha desestimado el arbitraje.

—

En cuanto al *statu quo*, el Dr. Irigoyen hizo los mayores esfuerzos por que quedará fijado como provisorio, el existente en 1872: pero habiendo fracasado las negociaciones por la tenaz resistencia del Ministro Chileno á aceptarlo; y queriendo nuestro Gobierno apartar todo obstáculo á la realizacion de sus propósitos fraternales y dar pruebas de la mayor deferencia, convino el Dr. Elizalde al reanudarse dichas negociaciones, en otra forma de *statu quo*, que dejaba á Chile plena jurisdiccion sobre todo el Estrecho, con sus canales é islas adyacentes, y reservaba á la República Argentina jurisdiccion sobre los territorios del Continente Austral, bañados por el Atlántico hasta la boca oriental del Estrecho, la parte de la Tierra del Fuego bañada por el mismo mar, y las islas situadas en él.

El Sr. Barros Arana, que desde un principio opuso muchas trabas á la fijacion del *statu quo provisorio*, en vista de las instrucciones que habia recibido para resistirlo; alegando las dificultades que se tocaban para llegar á un acuerdo entre los negociadores, hizo en nombre de su Gobierno las siguientes proposiciones sujeridas por el señor Ministro Alfonso—1.°, que no se designase un *modus vivendi*, fuera el que fuese, dejando las cosas en el estado en que entonces se encontraban; y 2.°, que se delegase en el árbitro la facultad de determinarlo como acto prévio al arbitraje sobre límites.

Estos dos arbitrios podian reducirse á uno solo, inconducente y peligroso.

En efecto, ocurrir al árbitro para que éste señalase la posesion jurisdiccional provisoria y no fijarla espresamente en el Tratado, importaba que mientras el Juez pronunciase el laudo definitivo que se le encomendaba, los dos Gobiernos, en la incertidumbre en que se hallarian respecto de la jurisdiccion de hecho, podrian, aun sin intencion, provocar nuevos y graves conflictos.

Si la República Argentina manifestase este temor respecto á Chile, en el caso de no fijarse un *statu quo* obligatorio para ambas, solemnemente estipulado en un pacto, no apareceria injusta á los ojos de nadie; porque mas de una vez su moderacion y su deferencia han sido puestas á prueba por actos de fuerza perpetrados por autoridades Chilenas, no obstante el Tratado de 1856 y el *statu quo* convenido.

Así como el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, cree que la fijacion del *statu quo* de 1872, podria encerrar el propósito, por parte de la República Argentina, de desvirtuar las declaraciones que en 1873 hizo el Gabinete de Santiago sobre sus pretendidos derechos á la Patagonia, así tambien los arbitrios propuestos por él se prestan á una interpretacion que lejos de ser temeraria, está de acuerdo con las miras claramente manifestadas en la pág. VIII y XI de su Memoria (1878).

Sosteniendo el gobierno de Chile, *que su posesion efectiva en aquel año (1873), llegaba hasta la márgen austral del rio Santa Cruz*; declarando *que no consentiria acto alguno de nacion estraña al Sur de esa línea, y siendo*, por otra parte, *su anhelo incesante conservar jurisdiccion en las costas del Atlántico* (páginas citadas); la no determinacion del *statu quo* provisional ó la delegacion hecha en el árbitro para que lo señalase como acto prévio al arbitraje principal—¿no serian espedientes ó medios oblícuos de legitimar declaraciones del gabinete de Santiago, repetidas en la Memoria de Relaciones Esteriores?

El Plenipotenciario Argentino, objetando las proposiciones de Chile, proponia á su vez—que el árbitro declarase préviamente si habia existido ó no un *statu quo* definido en 1872.

Este era un medio de resolver mas prontamente la cuestion, pero no del todo exento de sérias dificultades.

Así lo comprendieron los Plenipotenciarios, señores Elizalde y Barros Arana, despues de maduro exámen; y buscando una solucion satisfactoria para ambas Repúblicas, designaron un *statu quo* provisional, por el que Chile se reservaba jurisdiccion en todo el Estrecho hasta su boca oriental, comprendiendo sus canales y las islas adyacentes, y la República Argentina en todos los territorios bañados por el Atlántico y en las islas inmediatas en este mar.

De esta manera se consiguió equitativa y decorosamente no demorar y no complicar con una cuestion intercurrente, aunque grave, el arreglo pacífico y definitivo de la cuestion principal.

Al iniciarse las negociaciones que terminaron en Enero, el señor Ministro de Chile, buscando una solucion mas directa y mas pronta, ó esperando que tal vez se le hicieran proposiciones tan favorables

TELÉGRAMAS

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

Comision de Caridad

Estado mensual del movimiento general habido en los Establecimientos á cargo de la expresada.

HOSPITAL DE CARIDAD

Existencia de enfermos el 30 de Junio próximo pasado	473
Entradas desde el 1.° al 31 de Julio inclusive	347
Suma	820
Salidas	
De alta	347
Fugados	1
Defunciones	28
	376
Existencia en esta fecha	444

ASILO DE DEMENTES

Existencia el 30 de Junio próximo pasado	294
Entradas desde el 1.° al 31 de Julio inclusive	16
Suma	310
Salidas	
De alta	9
Fugados	1
Defunciones	3
	13
Existencia en esta fecha	297

RESÚMEN

Existencia en el Hospital de Caridad que pasó al 1.° de Agosto corriente	444
Existencia en el Asilo de Dementes	297
Total	741

Montevideo, Agosto 2 de 1878.

El Encargado de la Estadística, *Lino L. Maciel.*

Conforme, *Manuel Montaño,* Director.

N. B. — En todo el mes de Julio ppdo., se dió sepultura á los cadáveres de 8 párvulos, 6 pertenecientes al Asilo de Huérfanos, 1 que nació y falleció en la Sala de Partos de este Establecimiento y otro que fué expuesto al Torno.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Agosto 2 de 1878.

VENTAS DE ORO

500 $	al contado	258	p.%
2,000 »	idem idem	258	»
500 »	idem idem	258	»
1,000 »	idem idem	258	»
1,200 »	idem idem	258	»
1,000 »	idem idem	258	»
500 »	idem idem	257	»

Total al contado $ 6,700

Á PLAZOS

5,000 $ para el 31. . . . . . 258 p.%

Frutos del pais

En el mercado de exportacion se han realizado dos partidas de lana, una de 7,000 arrobas y otra de 2,000 id á precios y condiciones reservados.

Tambien se dijo haberse vendido:

4,000 cueros vacunos secos aparentes para los Estados Unidos, pero hasta el momento este rumor no nos ha sido confirmado.

IMPORTACION

En el mercado de importacion no ocurre nada de interés que nos sea dado trasmitir á nuestros lectores.

Produccion agrícola é industrial

Precios corrientes

Trigo de pan 1.ª calidad	fang.	$ 4.10	á 4.30
« « « 2.ª	«	« 3.60	« 3.70
« « « 3.ª	«	« 2.70	« 2.80
« fideos 1.ª	«	« 6.00	« 6.20
« « 2.ª	«	« 5.40	« 5.60
Maiz amarillo desgranado	fang.	« 1.50	« 1.60
« blanco	«	« 1.40	« 1.50
« amarillo en espiga	«	« 2.10	« 2.20
« blanco	«	« 2.00	« 2.10
Cebada criolla	«	« 3.00	« 3.20
« pelona	«	« 3.40	« 3.60
« romana	«	« 4.00	« 4.40
Papas	«	« 4.00	« 5.00
Porotos manteca	«	« 9.00	«10.00
« de 40 dias	«	« 8.00	« 8.50
« color balines	«	« 8.00	« 8.20
Habas	«	« 3.40	« 3.60
Afrecho (sin bolsa)	«	« 0.55	« 0.60
Afrechillo	«	« 0.75	« 0.80
Semilla de lino	@	« 0.70	« 0.80
Sémola	«	« 1.80	« 1.90
Harina de maiz	«	« 0.55	« 0.60
Almidon	«	« 1.80	« 2.00
Harina de trigo 1.ª calidad	«	« 0.77	« 0.82
« « 2.ª	«	« 0.50	« 0.55
Fideos (imit'n Génova) 1.ª id.	cajon	« 2.10	« 2.20
« « 2.ª id.	«	« 1.20	« 1.30
Pastines finos	«	« 2.80	« 3.00
Galleta grande superior	qq.	« 5.00	« 5.20
« chica	«	« 4.00	« 4.20
Galletitas finas (imit'n inglesa)	cajon	« 1.60	« 1.70
Bizcochos de Oriente	«	« 6.00	« 6.20
Miel de abeja	@	« 2.80	« 3.00
Cera blanca	lib.	« 0.65	« 0.70
« amarilla	«	« 0.45	« 0.50
Vinagre superior barril de 75 litros	«	« 7.00	« 7.50
Cebollas de embarque	mill.	« 3.50	« 4.00
Ajos	«	« 5.00	« 6.00
Alfalfa enfardada	qq.	« 1.20	« 1.25
Pasto seco	«	« 0.75	« 0.80
Paja maiz de Guinea	mazo	« 0.30	« 0.35
Alpiste	fang.	« 5.44	« 6.00
Garbanzos	@	« 1.60	« 1.80
Maní	«	« 1.40	« 1.50
Maiz con bolsa superior de 62 kilos la fanega de 9 @ puesto en el muelle	«		« 2.10
Harina extra al contado	fang.		« 7.¼
Maiz seco puesto en embar'cion	«		« 1.90

TELÉGRAMA DE RIO JANEIRO

Harina del Uruguay, 17,500.
Aquí trigo, harina y maiz, calma.

NOTA—Corregimos un error cometido en la revista de cereales publicada el jueves. En donde dice: *Trigo* (2.ª quincena) debe decir:

Por la via fluvial	fanegas	1,966
« Ferro-Carril C. del Uruguay	«	1,839
« Mercado del Cerrito	«	9,683
	«	13,488
1.ª quincena	«	11,677
Total en Julio	«	25,165

En el resúmen del trigo entrado del interior, donde dice *sacos*, léase *fanegas*.

Cambios

Son insignificantes las operaciones á los tipos siguientes:

Sobre Lóndres, 51 bancario.
« Idem, 51 á 51½ particular, (nominal).
« Paris, particular 5.35 á 5.36.
« Amberes, 5.36 particular.

Despacho de Aduana

Dia 1.°

Irisarri y Ca., 1 cj hilo de lino, 14 id relojes americanos.
Trabucatti y Ca., 2 cjs picla.
A. Rubio, 1 cj papel blanco.
A. Rabe, 1 cj tazas porcelana.
C. Guerra, 1 juego de mesa de porcelana.
Drabble y Ca., 1 caja fierro.
M. Carrera, 8 cajones frascos vacios, 1 id con una bomba.
Shaw hnos. y Ca., 1 cajon frenos, 1 id estribos, 1 id cerraduras.
G. Antola, 1 máquina para fideîero.
Fels y Ca., 1 cajon casimir, 2 id brin.
R. A. Ferber, 1 paquete velos, 2 farditos género seda y algodon.
Mailmann y Ca., 15 bultos género lana, zarazas, lienzo, paño, casimir, camisas, camisetas, brin.
Bates Stokes, 1 cajon madras.
Escalada y Grané, 6 cajones medias y hule pintado.
J. Costa hijo, 4 bultos brin, zarazas y linon.
E. Quincke, 5 cajones botincitos para niños, lustrina, tarros de vidrio, 28 braseros.
Crosta Borelli y Ca. 11 cajones cerraduras, mangas de lona, soldadura, esponjas, máquinas de picar carne, juegos de dormitorio, bastidores, resortes, esprimidores de limon y carretillas de mano.
J. Bonomi é hijo, 50 cascos ceniza de soda, 30 id soda cáustica.
L. Bonomi y Ca. 24 cajones pólvora de cazar.
Hinrichsen y Ca. 4 barricas puntas de Paris.
J. Shaw, 1 casco sartenes.
H. Cohé, 3 cajones artículos para escritorio.
Bates Stokes, 7 cascos hoces, 10 fardos hilo acarreto, 6 id id en madejas.
S. Verme, 1 cajon estracto de tamarindo.
W. D. Evans, 5 perchas de madera para buque.
M. A. Favaro 1 cajon cabellos humanos, agua de olor y guantes.
Rubichon Junca 1 cajon pellones, 1 id raso, 2 id coleta.
Turenne y Roig 4 cjs sombreros, casimir, brillantina, raso, bolines, hevillas, cinta y zapatillas.
G. C. Taylor 18½ vino Oporto.
Trabucatti y Ca. 8 cjs ácidos.
Galli y Ca. 5 cjs vino Chianti.
P. Ferrés 9 cjs pasas de uva, 10 id aceite.
Dourmau y Fouchou 5 bordalesas vino tinto.
Scaglia y Avegno 40 cjs aceite oliva.
Lammers y Ca. 25 cjs ginebra.
Basarte y Amezaga 10½ yerba.
B. Lombardini 28 fardos tabaco de hoja.
Garavagno hnos., 15 cjs vino Asti, 5 id id coco, 5 id licores finos.
D. Triay, 2 barricas anchoas, 50 cajones cerveza.
A. Chiarino, 19 bordalesas vino tinto.
Y. Reyssig, 20 cajones chocolate.
M. Petit Seré y Ca., 11 bocoyes quesos.
J. Shaw, 2 fardos pábilo, 5 bocoyes tabaco.
A. Pino, 180 barricas, 7½ azúcar.
J. Granara, 10 cjs vino Asti, 36 bales papel, 10 cjs pitos yeso.
Rubichon A. Junca, 15 bordelesas vino tinto.
G. C. Hoard. 5 cajones cerveza.
F. L. Humphreys, 1 cajoncito letras de cambio.
C. J. Lammers, 1 piano perpendicular.
Turenne y Roig, 2 cajones medias.
Menet y Ca., 1 fardo casimir, 1 cajon zaraza, 2 id lustrina.
G. C. Hoard, 1 cajon pieles de guanaco.

(T. M.)

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—dia 1.°

Paysandú el 27 de Julio, lugre portugués «Mindello,» de 240 toneladas, capitan J. B. Mendez y 11 de tripulacion, á la órden con tasajo.

Dia 2

Lóndres el 29 de Junio, de Amberes el 2 de Julio, del Havre el 4 del mismo y de Rio Janeiro el 29, vapor belga «Teniers,» de 1471 toneladas, capitan Yaxley y 40 de tripulacion, á C. R. Horne con 2 pasajeros y la carga siguiente:

De Lóndres—á Galli y Ca. 2 cajones barniz, á la órden 6 cascos pintura, 1000 rollos alambre, 30 cajones ferreteria, 11 id comestibles, 12 cajas té, 20 bolsas pimienta, 5 cajones drogas, 1 idem jabones y perfumeria, á Viuda Giuliani 5 cajones azadas, 2 bultos loza, á A. W. Wickham 2 canastos aves, á E. Cooper 1 cj. artículos de escritorio, á F. Carbó y Ca., 10 sacos café, 11 bultos té, á W. H. Cock 2 cjs. mercancias, á Demarchi hnos. y Ca., 19 bultos drogas.

De Amberes—á D. Le Bas 200 cajas velas estearinas, á la órden 125 cajas velas estearina, 520 id ginebra, 1 cajon mercancias, á P. Rubichon y A. Junca 20 cajones mercancias, á Ungo y Ca. 14 bultos tejidos, 2 cajones agujas, á Irisarri y Ca. 15 cajones mercancias, 2 bultos muestras, á N. Farriols y Ca. 3 cajones paños, á Barbagelata y Rolaado 3 cajones tejidos, 1 bulto muestras, á A. Rabe 50 cajones quesos, á G. Michaelsen, y Ca, 10 cajones quesos, á Vallega y Ca. 60 cajones quesos, á F. Topin y Ca. 300 cajas velas estearina, á Le Hir Barnett y Ca. 200 barricas azúcar, á T. Fonlladosa 1 cajon camisas, 10 cajones mercancias, á Mailmann y Ca. 5 cajones mercancias, á E. Quincke 4 cajones tejidos, 1 bulto muestras, á Trabucatti y Ca. 1 cajon ferreteria á A. Zanoletti 3 cajones cueros, á J. Costa, hijo y Ca. 4 fardos tela de hilo, á H. Cohé y Ca. 2 cajones paño, á Bourcier y C.ª 7 cajones mercancias, á M. M. Gonzalez 2 cajones mercancias, á E. Lozano 6 cajones mercancias.

Del Havre—á Federico Costa 2 cjs. frutas y mercería, á Menet y C.ª 4 id camisas y pañuelos de seda, á Fels y C.ª 6 id tejidos, á la órden 1 id artículos de Paris, 1 id ropa blanca, 3 id sombreros, 9 id artículos viaje y merceria, 10 id ferreteria y drogas, 2 id elásticos y cueros, 1 id cerraduras, 1 id paraguas, á A. Zanoletti 2 cajones hormas para calzado y merceria, á Mailman y C.ª 7 cjs. sombreros, á A. Manigot 1 id id, á C. Staricco 3 id id, á T. Sartori y Trillo 2 id cueros y mercería, á Libert hnos. 4 id sombreros, á F. Veiga y Ca. 5 id cueros y calzado, á E. Fermepin 1 id libreria y camisas, á Peyramale hns. 12 id sombreros, camisas y tegidos, á H. Cohé y Ca. 37 id tegidos y articulos de Paris, á Shaw hnos. y Ca. 3 id pinceles, á Irisarri y Ca. 4 id ferreteria, 20 id flores, sombreros, albums, etc, 5 id paños, 4 id tejidos, á Crosta Borelli y Ca. 4 id quincalleria, á Puerto y Casal 1 id merceria, á Guanihns 1 id sombreros, á M. M. Gonzalez 7 id seda de coser y sombreros, á Marexiano hns. 3 id betun y útiles para zapatería, á Barrozo y Ca. 7 id manteca, á Meiffre y Ca. 34 cjs tegidos y perfumería, á Marini y Ca. 30 barricas azúcar, á J. Granara 8 cjs papel y mercería, á Wedekind, Fehr y Ca. 2 cjs tegidos, á B. Reyes, Anaut y Ca. 6 cjs tegidos, sombreros y perfumería, á Ungo y Ca. 73 cjs calzado, ropa blanca y tegidos.

De Rio Janeiro—á la órden 276 bolsas café, á Duran y Ca. 116 cjs tabaco, 4 barricas guayabada.

Rio Janeiro, el 28 de Julio y escalas, vapor brasilero «Calderon», de 658 toneladas, capitan V. J. da Costa y 45 de tripulacion, á C. R. Horne con 23 pasageros y la carga siguiente:

De Rio Janeiro—á Artagaveytia hnos. 1 bulto encomiendas.

De Santa Catalina—á la órden 292 bolsas fariña, á Bonfiglio y Ca. 500 cachos bananas, 6000 naranjas.

De Rio Grande—á Proudfoot, Hall y Ca. 1 bulto muestras.

De Porto Alegre—á Conceiçao y Ca. 300 bolsas fariña, á G. Michaelsen y Ca. 40 bolsas fariña.

Buenos Aires el 1.°, vapor inglés «Olbers,» de 1388 toneladas, capitan Clark y 49 de tripulacion, á C. R. Horne con carga de tránsito.

Savannah el 11 de Mayo, patacho americano «J. H. Hazeltine,» de 523 toneladas, capitan J. H. Perkins y 10 de tripulacion, á la órden con 330,000 piés pino de tea.

Bremen el 24 de Junio, de Amberes el 1.° de Julio de Lisboa el 6, de Bahia el 23 y de Rio Janeiro 27, el vapor aleman «Graf Bismark», de 1583 tons., cap. A. Hagemann y 66 de trip., á J. R. Schwartz, con 10 pasageros y la carga siguiente:

De Bremen—á A. C. Linck, 400 damaj. ginebra, 200 id anis, 1 cj. cigarros, 1 id mercs., á Barclay, Campbell y Ca. 42 bultos tejidos de algodon, paños y mantas, á Wendt y Wille 100 cascos vacios, á la órden 200 bolsas arroz.

De Amberes—á A. Rabe 1 cj. sederias, á Galli y C.ª 13 fardos papel, á Irisarri y Ca. 7 id algodones, 1 bto muestras, á R. A. Ferber 2 id algodones, á Ungo y Ca. 6 cjs algodones, 1 bulto muestras, á F. Ibarra 5 cjs. librería, á Fels y Ca. 20 cjs. algodones, á F. W. Roggen 1 cj. vinos, á Brandes, Heldmann y Ca. 250 cjs. ginebra, á Le Hir Barnett y C.ª 500 cajas velas estearinas, á la órden 60 cajas velas idem, 10 fardos papel, 1 cajon guantes, á Ungo y Ca. 7 cjs. tejidos, 1 bulto muestras, á Sartori y Trillo 1 cajon cueros charolados, á F. Veiga y Ca. 2 cjs. idem idem.

Opcional—32 cjs. tabaco.

De Lisboa—á Marexiano hnos. 10 cjs. zapatillas, á la órden 16 pipas, 3 medias id y 39 barriles vino, 2 cjs. conservas, á Cardozo y Ca. 18 barriles vino, á Martins y Ca. 2 pipas vino, á Drabble hnos y Ca. 1 cj. vinos y coñac, 3 cjs. zapatillas, 1 id muestras.

De Bahia—á Barrozo y Ca. 50 fardos tabaco, á la órden 80 fardos tabaco.

Callao el 28 de Junio y escalas, vapor aleman «Denderah,» de 947 toneladas, capitan Benhor y 35 de tripulacion, á J. R. Schwartz con 10 pasajeros y cargamento general en tránsito para Hamburgo.

Paranaguá el 20 de Julio, bergantin español «Cristina,» de 168 ton'das, capitan P. Conill y 11 de trip., á Barrozo y Ca. con 676 barricas y 131 tercios yerba, á Silva hnos. 389 barricas yerba, á F. Topin y Ca. 50 barricas yerba, á Costa Paiva y Ca. 129 barricas yerba.

Entradas de cabotaje dia 2

Santa Lucía el 30 de Julio, balandra nacional «Delfin,» de 17 toneladas, patron M. Morillo y 3 de tripulacion, á L. H. y Obes, con 93 cajones jabon, 44 id grasa, 100 id velas, 49 tarros grasa, 18 bordalesas sebo, 3 cajones muestras.

Fray Bentos el 29 de Julio, goleta nacional «Fortunata,» de 50 toneladas, patron D. Giddo y 5 de tripulacion, á Mora hnos., con 50 carradas carbon, 20 id leña.

Soriano el 29 de Julio, goleta nacional «San Telmo,» de 60 toneladas. patron, J. Arialdi y 5 de tripulacion, á Mora hnos., con 720 hectólitros carbon.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO CIBILS

Sociedad Dramática Nacional «Talia»

Gran funcion extraordinaria para el domingo 4 de Agosto de 1878

BENEFICIO DE LA PRIMERA ACTRIZ

D.ª Belen Vigones de Fernandez

El grandioso drama de Echegaray en 3 actos y en verso, titulado:

En el puño de la espada

Y la zarzuela en un acto

En las astas del toro

Desempeñada por los jóvenes aficionados de la Sociedad «Talia.»

A las 8.

REMATES

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderias selectas, por órden de la casa introductora de los Sres. Meiffre y C.ª—En nuestra casa calle del Rincon número 58.

El martes 6, miércoles 7 y jueves 8 del corriente Agosto, á las 12 en punto del dia, procederémos á la venta de un grande é importante surtido de mercaderias para la estacion.

Al mismo tiempo: el miércoles 7 á las 3 en punto de la tarde, venderémos un variado surtido de paños y casimires, superior clase. 2838.a3

Por el mismo

Importante remate judicial—¡¡De un fertilísimo campo de pastoreo!!—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada—En el vestíbulo de la Bolsa.

El lunes 12 de Agosto, á la una en punto de la tarde, venderemos por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada actuando por impedimento del titular, en los autos seguidos por el Banco Comercial contra los Sres. Ricardo Williams, Cabal y Williams, José Chirif y la sucesion de don Francisco Llovet, el susodicho campo situado en el Departamento del Salto, costa de los Laureles, lindando por el Norte con la cuchilla del Salto, por el Sud con la costa de dichos Laureles, por el Este con campos de los Silveiras y por el Oeste con los de los Cazañas. El área total del campo es de 2 leguas y 2950 cuadras cuadradas. La tasacion practicada asciende á 9500 pesos oro cada suerte, y no se admitirán ofertas que no escedan de sus dos terceras partes que son: 6333 pesos con 33 centés. oro cada suerte.

Los títulos y demas antecedentes existen en la Escribania de Comercio.

NOTA—Con arreglo á la ley de Procedimientos, el comprador deberá consignar la suma de 200 pesos oro en el acto del remate. 2496.jl6

Valdez y Piriz

Importante de mercaderias, por órden de varias casas introductoras.—En nuestra casa calle del Rincon núm. 60.

El jueves 8 del corriente á las 12 en punto procederemos á la venta de un gran surtido de mercaderías francesas é inglesas.

Mas detalles oportunamente. 2812.a3

J. G. Previtali

De un terreno en la calle real de la Agraciada, pasando dos cuadras del Puente del Paso del Molino y en seguida de la plaza, haciendo esquina al camino que va á la quinta del General Costa; á la mas alta oferta.

El domingo 4 de Agosto, á las 3 y media en punto de la tarde, venderé indispensablemente una linda esquina de 10 varas frente al camino real por 50 tambien de fondo al otro camino, haciendo un total de 500 varas cuadradas.

En seguida: otro terreno en la calle que va á lo del General Costa y linda con terrenos del mismo y con el anterior terreno, con 10 varas frente por 62 1/2 fondo.

Recomendamos puntualidad en la hora. 2660.jl21

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderias—En nuestra casa Rincon núm. 50

El martes 6 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías. 2813.a2

Por el mismo

De mercaderias inglesas, francesas y alemanas

El viernes 9 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías. 2814.a2

Emilio Jouant

Gran remate por completa liquidacion del muy conocido **Gran Bazar y Mercería MARICOT** de la calle 25 de Mayo núm. 251. Ocasion especial para comprar á todo precio! Atencion señores **Merceros, tenderos, baratilleros,** y todo el que quiera ganar dinero, aproveche este remate, pues se liquidará **sin reserva á cualquier precio,** por ausentarse el Sr. Maricot para Europa—Consultando la comodidad de los favorecedores, los remates empezarán á las 7 en **punto de la noche.**

HOY sábado 2 del corriente Agosto y dias siguientes á las 7 en punto de la noche empezará la venta al contado y á todo precio, por liquidacion de este acreditado establecimiento, de todas las existencias, que consisten en el surtido mas completo de **Mercería, Bazar, Artículos de Menaje, Cristalería, Porcelanas, Artículos de Paris, mueblecitos y juguetería etc.**—Siendo muy conocido en toda la República, el gran surtido de esta casa, limitamos el detalle que ampliaremos en los carteles de costumbre.

Tambien se venderán los grandes armazones, vidrieras, mostradores, estantes, aparatos de gas, etc. en **el último dia del remate: los interesados podrán verlos de dia.** 2702.jl25.8

Ruano y Gomensoro

De muy lindos muebles franceses casi nuevos

Son á propósito para un novio

Todo muy elegante y rico

En la casa calle de Zavala número 228, entre Buenos Aires y Reconquista.

El martes 6 de Agosto, á la una en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del pais todos los bonitos muebles que forman el menaje de dicha casa y que consisten en muebles franceses de los mas ricos que vienen al pais.

SALA—con un amueblado de mucho gusto con cortinados iguales al género de los muebles, un valioso juego de un reloj y dos candelabros de bronce, un mueble con una caja de fierro, adornos, floreros, etc.

APOSENTO—con amueblado completo y muy elegante.

COMEDOR—con un bonito juego de roble, dos servicios de porcelana floreada, cristalería muy fina, cubiertos, etc., etc.

Al mismo tiempo

1 piano perpendicular de muy buenas voces.

Otros aposentos: batería de cocina, plantas, sillas de fierro, colchones, etc.

Recomendamos visiten la casa el lunes 5 de 11 á 4 de la tarde. 2787.al°

Por el mismo

Gran incendio de muebles, tres cajas de fierro, aparatos de gas, barillas para cuadros, prensas de copiar, cocinas, estufas, y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 134.

El miércoles 7 de Agosto, á las 12 en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles de toda clase, cocinas, estufas, prensas de copiar, bebidas, porcelanas, y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo—Una bateria de cobre para cocina, varias obras en francés é inglés.

A las 3 de la tarde

3 cajas de fierro muy buenas, una cantidad barilla para cuadros.

Cantidad de aparatos de gas de bronce y de cristal. 2830.a3

Por el mismo
JUDICIAL

De títulos de deuda italiana
Acciones del tramvia de la Union

Frente de la Bolsa.

El jueves 8, á la una en punto, venderemos etc
Despues detalles. 2799.a2

Por el mismo
JUDICIAL

De muebles, alhajas y cubiertos de plata.

En nuestra casa, calle de las Piedras, 134.

El viernes 9, á las 12 en punto, empezaremos la venta etc.
Despues detalles. 2798.a2

Por el mismo

DE BRILLANTES
DE GRAN VALOR

SON SIETE LOTES
que valen $ 5,000
ES NECESARIO VERLOS

Realizaremos por cualquier precio

En nuestra casa,
calle de las Piedras, núm. 134.

El viernes 9, á las 3½ de la tarde, venderémos á la mas alta postura, las siguientes alhajas de un valor inmenso, á saber:

1 collar con 44 brillantes grandes, teniendo el del centro 5 quilates mas ó menos.
1 collar de perlas finas con cruz de brillantes.
1 par aros con 2 brillantes de 5 quilates.
1 prendedor con un gran brillante en el centro, 16 grandes alrededor y diamantes chicos en los arabescos.
1 brazalete igual en piedras al anterior; estas dos piezas sirven para aros.
1 anillo con un brillante de 4 quilates.
1 prendedor con 12 brillantes regulares y una infinidad mas chicos, figurando un ramo de flores. 2829.a3

Agustin Sorracco

JUDICIAL

Importante y grandioso de la propiedad situada en la calle del Sarandí esquina á la del Cerro, perteneciente á la testamentaria Macchiavello, por órden del Sr. Juez L. Departamental doctor D. Juan Zorrilla de San Martin y de conformidad de todos los herederos segun consta de la transaccion celebrada entre los mismos.

El lunes 26 de Agosto

á las 4 en punto de la tarde, empezará la venta de la referida finca con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, compuesta de 12 metros 10 cents. de frente á la calle del Sarandí por 21 metro de fondo haciendo frente á la calle del Cerro formando un total de 276 metros 83 centímetros. Se recomienda á las personas la tasacion practicada por los señores Penot y Pedralves que asciende á la suma de $ 35,000 tasacion sumamente baja y que hoy mismo produce mas de $ 300 oro mensual, por consideracion á su paraje y ser el mas céntrico de Montevideo, y mas concurrido, con escrituras de primera clase, dejando á juicio de los interesados lo que dejo espuesto por no ser bombo sino la realidad.

N. B.—El mejor postor deberá oblar la cantidad de quinientos pesos en el acto de la venta, segun lo dispuesto en el Código de Procedimientos, y para mas informes y exámen del espediente testamentario y escrituracion; en la oficina del mismo Juzgado ó con el rematador en la calle del Rincon n. 182. 2417.jl3

Carballo Romaña y C.ª

Importante de comestibles, loza, cristaleria y ferretería—En su casa Zabala 96.

El martes 6 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un gran surtido arriba indicado por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca, el gran detalle por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo: canastos loza ordinaria surtida, id loza piedra escupideras, copas, botellas, vasos, 3 cascos tabaco Virginia, superior clase por órden de liquidar. 2837.a3

Ricardo Sienra y C.ª

Importante de mercaderías—En nuestra casa calle Rincon 66.

El lunes 5 de Agosto, á las doce en punto del dia, se procederá á la venta de un surtido de mercaderías por órden de varias casas introductoras. 2817.a3

Cipriano C. Silva

JUDICIAL

Importante de 11 acciones Sociedad «Mini» de 100 pesos cada una—aforadas al 35 p.% de su valor por órden del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Ovidio Grané.—En mi casa calle 25 de Agosto número 123 y 125.

HOY Sábado 3 de Agosto, á las doce en punto, se procederá á la venta por órden del Sr. Juez Letrado de Comercio y cuenta de quien corresponda de lo siguiente: 11 acciones de la Sociedad «Mini» de 100 pesos cada una aforadas al 35 p.%

No se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

El comprador deberá oblar cien pesos en el acto de la venta, como garantia de su compra. 2679.jl28

José Franco

JUDICIAL

De una hermosa finca de altos, situada en la calle del Yí, señalada con los números 199, 201 y 203 propiedad de D. Pedro Merjaux, mandada vender por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, para pago de un crédito hipotecario que adeuda á D. Tomás Baliñas.

El martes 13 de Agosto, á las cuatro en punto de la tarde, se procederá á la venta de la finca arriba espresada, edificada altos y bajos, compuesta de 9 metros 737 milts. de frente sobre la calle del Yí por 32 metros 212 mils. de fondo, formando un área total de 345 metros 61 cents. cuadrados, tasado con todos sus ramos por la cantidad de 9,930 pesos [illegible] centésimos oro sellado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exeda á las dos terceras partes de su tasacion, habiéndose fijado la suma de [illegible] pesos oro que debe oblar el comprador en el acto de aceptársele la postura.

Para ver las tasaciones, escrituras, etc., [illegible] oficina del Juzgado, Ituzaingó número 158.

El remate tendrá lugar en la misma finca el dia y hora mas arriba indicado, debiendo admitirse las ofertas desde las 3 de la tarde y dando por concluida la venta á las 4 en punto. 2741.jl26

Juan P. Castro

Importante de libros.—En mi casa Sarandí número 177.

El lunes 5 del corriente, á las 7 en punto de la noche, venderé al mas alto precio, gran cantidad de libros en español, francés é inglés, novelas, obras de derecho, literatura, historia etc., etc.

Historia Universal de Cantú, Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, Código Civil y Comercial, etc., etc. 2826.a3

B. y Risso hnos.

Importante de 300 cajones orejones, [illegible] id bacalao y varios cajones conservas italianas.

En nuestra casa Zabala 130

El miércoles 7 del corriente á las 12 del dia, venderemos por órden de una casa introductora.

J. M.—300 cajones orejones mas ó menos, 40 cajones bacalao, varios cajones conservas italianas. 2827.ag3

Por el mismo

Importante de comestibles.

El miércoles 7 del corriente, en nuestra casa calle Zavala, núm. 130, á las 12 en punto del dia procederémos á la venta de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo detalle omitimos y se dará por los carteles como de costumbre. 2828.a3

AVISOS FÚNEBRES

✝

D.ª MANUELA ZOZAYA DE ILARRAZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 7 de Agosto de 1877

Pedro Ilarraz, esposo; Joaquin Ilarraz, hijo, [illegible] riquita Miranda, hija política y demas deudos, invitan á las personas de su relacion que se dignen asistir al acto fúnebre que por el eterno descanso de dicha finada se celebrará el miércoles 7 del corriente á las 10 de la mañana en la iglesia de San Agustin, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

✝

JUAN ARROSA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 27 de Julio de 1878

Bibiana A. de Arrosa, esposa, Juan, Margarita, Graciana Arrosa, hijos, Laura A. de Arrosa y [illegible] Mecthol, hijos políticos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la iglesia de la Villa del Cerro el lunes [illegible] del corriente á las 10 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Rücker—Forteza—Salvañach

Dia 2

TRÁMITE—Felipe Saldaña con el Fisco; Pedro Marquez con Santiago Bottini; Sucesion Artigas con la de Machado; [illegible] Lauza con Antonio Piaggio y Ca.; Adolfo Del Campo con la Junta E. Administrativa; Testamentaria de Francisco Vazquez; [illegible] Molina con el Banco Comercial; Edelmiro Mañó con la sucesion de D. Antonio de Souza Netto; Epifanio Zuany con Nicolás [illegible]; Sucesion Guarch con Antero Saldaña de Magalhanes; Testamentaria de doña Violanda Olivera con Fernandez; Tomas Fernandez [illegible] con Cayetano Dávila y Viana; Martina Olaizola con el [illegible] Scanavino; Juan Slown con Roberto Leitlejhon; Manuel V. [illegible] con María Larrosa; Juan Fandiño con Pedro Dominguez; [illegible] Slown con Roberto Litlejhon; Fomento Montevideano y [illegible] del mismo; Fructuoso Carbajal con Camila Rodriguez de [illegible] Canosa con Ferreira y Echart.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Salvador Catalogne con el Fisco.
SENTENCIAS DEFINITIVAS—José Fandrade con Gregorio Garcia.

Señores Vazquez—Castro—Gallinal

Dia 2

TRÁMITE—La sucesion de Manuel Solsona y Alzaibar con [illegible] Francisco Alzaibar; Bernardino Massuchelli, Juan Garibotto y [illegible] tonio Bó; Constancio Otondo con Laura Neres; El Fiscal de Gobierno y Hacienda con Rafael Gibelli; Manuela Almada de [illegible] José Ríla; Emilio Baz Martinez con los herederos de Suarez [illegible] Guarch; Avelino Barboz con Bernardo Mendiburo y [illegible] Arroqui; Amelia Velazco de Gaudencio con Pedro Velazco; [illegible] poldo B. Sívori con Blacque Vignale y Ca. y Sivori y [illegible] Victoria Llupez de Larriera con Miguel Larriera; Basilio [illegible] sucesion de Pedro Wilckins con Ovidio y Martina Sierra; [illegible] Milano, Victoriano Flandini y Juan Vignay; Federico Donelly [illegible] la sucesion de Floro Lacueva; La sucesion de Martinez y [illegible] y Tomas Borches; Socias y Requena con Santiago Crapario y [illegible] Adriana Nogueira con la sucesion de Serapio Noguera.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Testamentaria de Felicia P. de [illegible] tran y Rosendo Otero; Joaquina Juega é hijo con Francisco [illegible] Juan José Baillo, testamentaria [incidente].

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Antonio M. Marquez con Ceferino [illegible] res; Pomes Ocampo con Lucas Jauregui.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
DR. D. ADOLFO ARTAGAVEITIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 2

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina [illegible]

DESPACHO DEL DIA 2

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. MARTIN BERINDUAGUE

[Empieza el turno el 29 del corriente.]

Dia 2

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Actuario—Silvestre Sienra, Cámaras 148

Empieza el turno el 20 de Julio.

Dia 2

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 2

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Juez Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin

Dia 2

[illegible]

Nicolás Lenguas, escribano público.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarada en quiebra D.ª Melanie Lania Legaret del Comercio de esta Plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se hagan entregas ni pagos á la fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones de la fallida, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, sopena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Agosto 2 de 1878.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. ag.3-10

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané; se cita, llama y emplaza á D. Cristóbal San Ginés para que comparezca dentro del término de treinta dias á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Agosto 2 de 1878. *Juan R. Albistur,* escribano público. ag3.1mes

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del Sr. Juez L. Nacional de Hacienda Dr. D. José Luis Vila, se citan á los que por títulos hereditarios se consideren con derecho á los bienes dejados por D. Manuel Calleros, para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 23 de 1878.—*Tomás de Tezanos,* escribano de Gobierno y Hacienda. jl25.15

Juzgado Ordinario de Pando

A peticion de D. Isidro Garcia 2.° albacea de don Manuel Hernandez, se hace saber la apertura de la sucesion de este y su esposa D.ª Maria Concepcion Santana á los efectos del art. 397 del Código Civil. Los que se consideren con algun derecho á esos bienes, se presentarán en este Juzgado en el término de 20 dias á deducirlos.—Pando, Julio 27 de 1878.—*Cipriano Perga.* a2.20

Por disposicion de este Juzgado, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Antonio Rosas, á fin de que los que se consideren por cualquier título con derecho á la misma, concurran á este Juzgado en el término de veinte dias, á deducirlos.—Pando, Agosto 1.° de 1878.—*Julian Burgueño.* 2.° suplente. a2.20

Juzgado O. de San Juan Bautista

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de esta Villa y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Antonio Lopez Cedron para que todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1878.—*Antonio Vazquez,* escribano público. jl27.15

Superior Tribunal de Justicia

En los autos seguidos ante el Tribunal de Apelaciones por D. Camilo de la Sienra deduciendo tercería excluyente de dominio á la ejecucion que siguen las sucesiones de D. Mateo Garcia de Zúñiga y la de D. Juan Bautista Bellando contra D. Rosendo de la Sienra sobre cobro de pesos, ha recaido el auto siguiente: «Autos y vistos: no procediendo la « desercion del recurso en este caso, no se hace lu- « gar á lo pedido en este escrito, y de conformidad « con lo dispuesto en el art. 172 del Código de Pro- « cedimientos, se declara rebelde á D. Camilo de la « Sienra, á quien deberá hacérsele saber este auto « en la forma del art. 844 del Código citado. — Hay « tres rúbricas.—El Tribunal de Apelaciones así lo « mandó y rubricó en Montevideo á nueve de Julio « de mil ochocientos setenta y ocho.—Doy fé: Juan « Fco. Castro, escribano de Cámara.»—Y en cumplimiento de lo mandado hago la presente publicacion á sus efectos.—Montevideo, Julio 27 de 1878. *Juan Fco. Castro,* escribano de Cámara. jl.30.15

Juzgado de lo Civil

Juzgado Letrado Departamental

AVISOS

A los propietarios Se sacan las humedades de las casas sin necesidad de Blek ni revoques, al 70 por 100 de rebaja.—Calle Guaraní número 8. ag3.1mes

Balanceador Y CONTADOR PÚBLICO Y DE NUMERO—D. Salvador Cazeaux se ha mudado de la calle Uruguay N.° 134, esquina Convencion, á la calle Cerro Largo N.° 173, donde recibirá órdenes de profesion de Balanceador Público y cobranzas de alquileres de casas.—Montevideo, Agosto 2 de 1878. ag3.1 mes

Recortes de papel Para confiteros y cigarreros, se venden en esta imprenta.

SECRETARÍA
DE LA
Direccion General de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Agosto 2 de 1878.

Está abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Agosto, para las personas que deseen obtener título de maestro de la República, cerrándose infaliblemente el 31 del actual.

a3.23 *El Secretario General.*

SECCION DE TRASFERENCIAS
Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

Títulos adicionales

Practicado el servicio de intereses en efectivo, de las Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas hasta Junio último, con arreglo al Convenio de 20 de Febrero ppdo. el dia 6 del corriente mes se procederá al pago de los intereses vencidos en títulos adicionales, segun liquidacion en 1.° de Julio, y de acuerdo con el artículo 4.° del referido Convenio.

Montevideo, Agosto 2 de 1878.

J. L. Cuestas, Contador-Tesorero. ag3.3

Bergantin goleta oriental
LOBA

Habiéndose vendido el buque arriba espresado, se suplica á los que se consideren acreedores del mismo se sirvan presentar sus cuentas en el término de ocho dias en la calle 25 de Agosto núm. 116.

Vencido dicho plazo no se atenderá ningun reclamo. al.°-8.

ACEITE PURO
DE
Hígado de Bacalao

Preparado por Lanman y Kemp

Unico é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

La Garganta, El Pecho y Los Pulmones

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA ha realizado curaciones sorprendentes en mucho casos desesperados de

CONSUNCION Y TISIS

SECRETARIA
DE LA
Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 1.° de 1878.

De acuerdo con lo resuelto por la corporacion se llama á concurso para proveer en efectividad por oposicion las Escuelas 2 y 3 del Departamento de la capital, que están actualmente dirijidas por maestras con carácter interino.

El acto será libre y tendrá lugar el 15 del corriente, á las 12 del dia, debiendo presentarse las solicitudes de las interesadas antes de las 5 de la tarde del dia anterior.

Solo podrán tomar parte en él las personas que tengan título de Maestra de 2.° grado de la República.

En oportunidad se indicarán los dias en que han de celebrarse los concursos para proveer las Escuelas de 1.er grado y 2.° grado rural que se hallan en las mismas condiciones de aquellas, no pudiendo hacerse sin que haya terminado este á fin de habilitar á las personas que en él no sean favorecidas para que se presenten á los demás.

a2.12 *El Secretario General.*

AL PUBLICO

En el muy conocido y acreditado almacen calle del Cerrito n. 235, de T. Martinez, se hallarán un especial y rico surtido de cigarros habanos de las mejores marcas de aquella procedencia, ricos vinos finos, conservas de todas clases, lozas, cristales, dulces finos y un especial surtido de comestibles en general, los que venderá la casa un 20 p.% mas barato que cualesquiera otra parte, y se mandarán á domicilio. jl.13.1mes.3ªpáj

OJO! OJO! OJO!

Precaverse de viles y nocivas falsificaciones

Me permito, respectuosamente avisar al público del Uruguay que se fabrican en **Nueva York** y otras partes, **grandes cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Pildoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios poco escrupulosos,** que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las espenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso, en que advierten al público que debe precaverse de falsificaciones, mientras que **sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones** que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los **Estados Unidos de América,** á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, **cualesquiera Píldoras y Ungüento, llevando, el nombre de Holloway y procedentes del citado país,** son pérfidos engaños que se hacen al público.

Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento **Núm. 533, Oxford Street, Lóndres, y el timbre del gobierno británico** siempre va unido á cada bote ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente **al clero, á las madres de familia y otras señoras,** para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público del Uruguay las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme,

Su obsecuente servidor,

TOMAS HOLLOWAY

No. 533, Oxford Street, Lóndres, 15 de Mayo, 1878. jn23.1año.dp½

Saladero y barraca

EN MERCEDES, BANDA ORIENTAL

Se vende ó se arrienda el saladero y barraca con prensa y balanzas, conocido con el nombre de Sampayo, situado sobre el Rio Negro en Mercedes (R. O.)—Ocurrir en Montevideo calle Sarandí, 174, ó en Buenos Aires calle San Martin núm. 161. jl28.1mes.3ªpáj

SECRETARIA
DE LA
Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 1.° de 1878.

Hallándose vacante el cargo de director de la Escuela de 2.° grado ampliada de la ciudad de la Colonia, se llama á concurso de oposicion para proveerlo.

El acto tendrá lugar el 6 del corriente á las 8 de la noche en el local de costumbre, recibiéndose las solicitudes en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del mismo dia.

ag2.4 *El Secretario General.*

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

SOCIEDAD CHILENA

No habiendo en esta ciudad agente de dicha compañía para el cobro de las liquidaciones, hay quien se encarga de la cobranza en la calle Zavala, 115, altos, de 2 á 3 de la tarde. a2.6.3ªpáj

COMPAÑIA TELEGRÁFICA
DEL RIO DE LA PLATA

Testimonio

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 25 de 1878.

Apreciando el Gobierno Provisorio en lo que realmente valen las justas observaciones aducidas por la Empresa Telegráfica del Rio de la Plata en demanda de la derogacion de la resolucion superior de fecha siete de Marzo último, y en cuya virtud la Compañía Telegráfica Platino Brazileira quedaba habilitada para hacer el servicio telegráfico entre Montevideo y Buenos Aires poniendo en combinacion la línea que tiene establecida la referida Compañía Platino Brazileira en el litoral oriental, con las existentes en el litoral argentino y considerando que la resolucion gubernativa del 25 de Abril de 1875 constituye privilegio exclusivo á favor de la Empresa Telegráfica del Rio de la Plata, para la explotacion del servicio telegráfico entre Montevideo y Buenos Aires, sin circunscribirlo á ninguna manera especial de comunicacion; teniendo presente ademas que sin el privilegio que obtuvo por el término de quince años la Compañía Telegráfica del Rio de la Plata, no se habria decidido á establecer la línea hasta Buenos Aires. Y reconociendo que únicamente el celo del ministerio Fiscal y de la Contaduría General, ha podido dar una interpretacion en extremo restrictiva, al privilegio de que goza la Empresa Telegráfica del Rio de la Plata de la cual han reportado y reportan excepcionales beneficios las relaciones generales de los dos pueblos: y finalmente, que es de alta conveniencia y de evidente justicia, dar estricto cumplimiento á las obligaciones contraidas por los gobiernos con los particulares. Resuelve:—Déjase sin efecto la concesion conferida en 7 de Marzo ppdo. á la Compañía Telegráfica Platino Brazileira para establecer una comunicacion indirecta con la ciudad de Buenos Aires, sin que esto importe reconocer derecho alguno á la Empresa Telegráfica del Rio de la Plata, para pedir indemnizacion de ningun género por los perjuicios que haya podido ocasionarle el establecimiento del servicio que se deroga, y previo desglose de los documentos pertenecientes á la Compañía Telegráfica Platino Brazileira.—Comuníquese á quienes corresponda la presente resolucion, pasando estos antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para ser agregados á los demas relativos al mismo asunto.—Hay una rúbrica de S. E. el señor [illegible]

JARDIN DEL SIGLO

CALLE DE LA AGRACIADA, NUM. 184
Frente á la iglesia de la Aguada

En dicho jardin se hacen ramos de todos tamaños y gusto, se venden plantas de flores y de adorno, plantas frutales, gran cantidad de eucaliptus, morera, acacia y una gran variedad de semillas de flores; el todo á precio sumamente barato.

jl3.2 meses 3ª páj *Antonio Barbano.*

Papas para semilla

CLASE BUENA

Hay una pequeña cantidad en venta en el almacen de la Buena Vista calle Florida núm. 51. Se garanten procedentes de papas francesas en primer grado. jl30.1mes3ªpáj

C. CLARAMUNT

Compra y vende fincas, terrenos y campos, coloca dinero en hipoteca, descuenta vales, conformes y otros valores, calle Florida número 202, entre Soriano y Canelones. jl14.3meses.3ªpáj

Bate y C.ª—Fotógrafos

RETRATOS PORCELANAS — RETRATOS AL OLEO

ESTE ESTABLECIMIENTO
el mas antiguo en Montevideo
Y QUE
CON JUSTA RAZON
goza de una legítima reputacion conquistada por la elegancia, perfeccion y belleza de sus trabajos, ofrece sus servicios al público desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde y á precios sumamente equitativos.

180, calle Treinta y Tres, 180

jl.23.1mes.3ªpáj

Pedro Ferrés

DA LETRAS SOBRE

Madrid, Barcelona, Coruña, Cadiz, Málaga, Santander, Vigo, Sevilla y Alicante.

Almacen, calle del 18 de Julio, 247

s1°.1año.3ªpáj

Emilio Landinelli y C.ª

CASA DE REMATES Y COMISIONES

114—CALLE RINCON—114

Se encargan de colocar y procurar dinero á interés sobre hipotecas, como igualmente de la compra y venta de propiedades urbanas y rústicas.

Tenemos actualmente disponibles varias cantidades de dinero para colocar al uno y uno y cuarto por ciento de interes, como tambien tenemos encargo de vender varias casas situadas en la vieja, nueva y novísima ciudad, entre ellas algunas de mucho valor. ag2.1mes

DULCES DEL BRASIL

REUMATISMOS

Planillas REDUCCION DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos uno.

Mensajerías Fluviales





VAPORES CORREOS
DE LA
Mala Real Inglesa

Contratados por el Gobierno de S. M. Británica para la conduccion de la correspondencia.

ITINERARIO FIJO

SALIDAS DE ESTE PUERTO LOS DIAS 2 Y 16 DE CADA MES

EL VAPOR

GUADIANA

Saldrá el dia 1° de Agosto para RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, SAN VICENTE, LISBOA, SOUTHAMPTON, y AMBERES.

Los vapores que salen de Southampton el 9 de cada mes, tocarán en adelante á la venida en Cherburgo.

Se dan boletos para los principales puntos de España y Portugal.—Precios de pasaje muy acomodados.—Viajes en estremo rápidos.

F. L. Humphreys.

184 — CALLE PIEDRAS — 184

Societa G. B. Lavarello y C.ª

Línea mensual entre Nápoles y Rio de la Plata

CON LOS SIGUIENTES VAPORES DEL RÉGIO SERVICIO POSTAL ITALIANO

EUROPA — NORD-AMÉRICA — SUD-AMÉRICA
COLOMBO

EL MAGNÍFICO VAPOR

Cristoforo Colombo

Comandante V. E. LAVARELLO

Tocando en Santos y Rio Janeiro.
Sale el 6 de Agosto.

Precios de pasajes

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles	$ 160	$ 120	$ 57.60

Se hace una gran rebaja sobre los pasajes de ida y vuelta: á los que tomen boletos de primera y segunda clase para cuatro ó mas personas, se les hará la mayor ventaja.

Se harán precios muy reducidos á los que quieran hacer venir familias de Europa, garantiéndoles el depósito por una carta de crédito.—En el caso de quedar sin efecto el viaje, se devolverá íntegramente el importe.

Por mas pormenores, dirigirse al agente *Giovanni Lavarello.*

50 — CALLE MISIONES — 50

NOTA—No se admitirá reclamo sobre averías ó falta de mercancías, que no sea hecho por escrito en las 48 horas de efectuada la descarga del vapor.

OTRA—Si emettono cambiali pagabili in oro su qualunque paese ó cittá d'Italia.

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS
EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

SENEGAL

AVISOS MARÍTIMOS

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

Compañía del Pacífico

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Participamos al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Castells y Mussinelli ha sido disuelta de comun acuerdo desde el dia 30 de Junio último, quedando encargado de la liquidacion de los negocios el socio D. Pedro Mussinelli.—Montevideo, Julio 27 de 1878.—*Castells y Mussinelli.*

AL COMERCIO—Participamos al comercio que desde el 1.° del corriente mes de Julio seguiremos en el mismo ramo de negocio de la sociedad Castells y Mussinelli, siendo de nuestra cuenta las operaciones efectuadas á su nombre desde la referida fecha.—Montevideo, Julio 31 de 1878.—*Pons y Mussinelli*, 25 de Agosto 144. al°.3

Al comercio Los abajo firmados, hacen saber que la sociedad en el ramo de carpintería y herrería, una en el pueblo de Santa Rosa, y la otra en el paraje denominado «Panta», departamento de Canelones, las cuales giraban bajo la firma social de Juan B. Goñi y C.ª, ha sido disuelta de comun acuerdo [illegible] al cargo de los socios Joaquin Laza, San José Laza y Rufino Inchausti; y el activo y pasivo de la casa en «Panta», al cargo del socio Juan B. Goñi.—Montevideo, Julio 5 de 1878.—*Juan B. Goñi—Joaquin Laza—Juan José Dasa—Rufino Inchauste.* jl31.8

A uno QUE LE INTERESA—No hay novedad en la familia respecto á salud.—*J. B.* jl.31-6

Agencia DE COLOCACIONES Y CONCHAVOS—118, Juncal, 118—Esta acreditada casa que cuenta siete años de existencia y la mas acreditada en su ramo, se encarga de llenar cualquier pedido que se le haga tanto para procurar como para colocar dependientes de almacen, tienda, confitería, etc., para la ciudad y campaña [illegible] —Prontitud y honradez en el servicio.—118, Juncal, 118. LII

Al comercio El dia 22 del corriente gablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Baltar Bonomi y C.ª [illegible] —Montevideo, Julio 24 de 1878.—*Baltar Bonomi y C.ª* jl25.15

Al comercio Con fecha 22 del corriente mes, bajo la razon social de Bonomi y Colombino hemos formado una sociedad para continuar con el negocio de la antigua firma de Baltar, Bonomi y C.ª [illegible] —Montevideo, Julio 24 de 1878.—*G. Bonomi Praderio, Elías Colombino.* jl25.15

¡Atencion! Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa [illegible] jl.23.1mes

Alfredo E. CASTELLANOS—Procurador. Tiene su escritorio en la Villa de San José, calle del 25 de Mayo número 76. LIX

Agua del aseo Para quitar las manchas de la ropa. [illegible] XVIII

Alberto R. Bertran Agrimensor y tasador público—Ofrece sus servicios, escritorio calle Canelones n.° 165. m.14-h. fin de año.

Barba y bigotes! Para hacer crecer este ornamento [illegible] Bazar Parisien. jl.5.1mes

Cocinera Se precisa una, prefiriéndose que duerma en casa, en la calle del 25 de Mayo, n. 102. a2.3

Cocinero inglés Se ofrece uno para casa particular. Ocurrir calle Colon núm. 10 y 12 jl.31-4.

Chacra Progreso Estacion Progreso [illegible] jl27.15

Concurso Mataix Los acreedores á este concurso pueden pasar á recibir el segundo y último dividendo al escritorio calle Juncal núm. 25, de las tres á las cinco de la tarde. jl26.8

Cuartos AMUEBLADOS en una casa inglesa. Se alquilan á precios moderados. 104, calle Colon, 105. jl.9.1mes

Cupé Hay en venta uno nuevo recien construido que se dará por un precio muy reducido. Para tratar en la calle de las Piedras núm. 316. LVII

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle Buenos Aires, 170.

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 30—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á dos de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónico, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XXXV

Direccion DE CEMENTERIOS—Montevideo, Julio 26 de 1878.—Llámase á licitacion pública para encargarse del cuidado y servicio del carro fúnebre municipal del Paso del Molino por el término de un año que correrá desde el dia de firmado el contrato. El pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de Cementerios, y las propuestas deberán sujetarse á lo que dicho pliego prescribe, debiendo aquellas ser abiertas el 10 del próximo Agosto á las 2 de la tarde.—*La Direccion.* jl27.15

Direccion DE CEMENTERIOS—Siendo necesario reconstruir la pared Oeste del Cementerio Central, que se halla apuntalada á causa de su mal estado, se avisa á los propietarios de los nichos desde el número ciento tres hasta el trescientos noventa y dos, que de conformidad con la resolucion superior de fecha 5 de Mayo de 1877 se sirvan concurrir á esta oficina hasta el 23 de Agosto próximo con la cuota que les corresponde, sin cuya entrega será imposible efectuar la reconstruccion mencionada. Vencido este término, la Direccion no será responsable ni por un derrumbe, ni por las pérdidas consiguientes de restos depositados en esa pared, rotura de lápidas ú otros perjuicios para los propietarios.—Montevideo, Julio 23 de 1878.—*La Direccion.* jl24.26

Dorador Y PLATEADOR—146, calle Ciudadela, 146—Por el sistema electro-químico y galvánico-plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á este respetable público en toda clase de trabajos, referentes al ramo, como ser: bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, camas doradas, relojes de mesa, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia: tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido.—Ruégase no confundir esta casa con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido.—*Saverio San Juan.* VL

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. II

Dr. D. Julio Jurkowski Médico y cirujano.—Consultas de 12 hasta las 2 todos los dias. Calle de Arapey, núm. 137. LXIII

Estudio DE ABOGADO—Dr. D. Gonzalo Ramirez, Colon, núm. 150.—En Paysandú, calle del 18 de Julio n. 277, su hermano el Dr. D. Cárlos María Ramirez.

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Antolaringoscopio para la garganta y un Otoscopio especial para los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1½ de la tarde. LVI

Enseñanza superior en el idioma inglés, teneduría de libros y cuentas, por un profesor de 25 años de esperiencia; á precios muy moderados. Clases de noche, desde las siete hasta las diez, y garante á las señoras una linda pluma, y á caballeros linda letra comercial, en 12 lecciones. Lecciones en casas particulares.—Ocúrrase, Soriano, núm. 61.—*O' Dwyer y C.ª* jl.9.1mes

Enfermedad DE LOS NIÑOS—El Dr. Duchêne, antiguo médico de los niños de la Caridad de Montevideo, ha abierto su consultorio de médico cirujano, calle Sarandí, núm. 170. Consultas de la una á las dos. IL

Furnished BED ROOMS in an english house. Terms moderate. 104, calle Colon, 105. jl.9.1mes

Giros Sobre Pau, Orthez, Oloron, Tarbes, Bayonne, Mauleon, Toulouse, Burdeos y Paris.—Se dan á la vista ó á noventa dias por cualquier cantidad en la calle del Cerrito número 138. jn27.6m

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 129.

Hotel de París Unico hotel francés en Paysandú. English spoken. jl16.6meses

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 183.

Juan Cárlos Blanco Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 143. X

Mucamo Se precisa uno, en la calle del Cerrito, 121, que conozca bien su obligacion. Inútil presentarse sin tener buenas recomendaciones. a2.8

No mas pelos! Mal colocados en la cara lo que es tan desgracioso para ciertas personas, la PASTA DE HAREM de Mme. Rachel de Bruxelles, hace caer en algunos minutos para siempre sin ofender el cutis y ponerlo *sin peligro y sin dolores* tan liso como un *espejo*! Depósito, calle Sarandí 317, Bazar Parisien. jl.5.1mes

Ojo! Ojo! COMERCIANTES—GRAN REBAJA DE PRECIOS: En la lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, n. 230, se venden los artículos pertenecientes á este ramo un 20 p. % mas barato que en otro establecimiento; las ventas se hacen por mayor y menor, y se venden los artículos garantidos. d30.1año

Oculista Calle Queguay, 150, esquina Uruguay.—Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, se ha establecido en esta capital, por largo tiempo. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Domingo por la mañana gratis para los pobres. XX

Pianos! Se liquida la acreditada casa al lado de la Matriz, Ituzaingo 169. Precios sumamente baratos.

NOTA.—Pianos Plegel que valen $ 460 se dan por $ 360: id otras fábricas que valen $ 500 se dan por 400 pesos. LXV

Recortes PARA CONFITEROS Y CIGARREROS—Se venden en esta imprenta.

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Un hombre de buena educacion formal, activo y práctico en el comercio, que habla y escribe: español, aleman, inglés, francés y portugués, se ofrece para cualquier empleo ú ocupacion, contra una modesta recompensacion. Dejar una esquela con iniciales M. M., en la calle del Guarany, 81. a2.3

LIBRANZAS Sobre España

En el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay números 197 y 199, se dan letras á tipo convencional sobre los siguientes puntos de España: Alicante, Almería, Adra, Barcelona, Bilbao, Coruña, Corcubion, Cartagena, Cádiz, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Luarca, Marin, Mataró, Madrid, Mahon, Oviedo, Puebla, Rivadeo, Sevilla, Santander, Tarragona, Vivero, Villagarcía, Vigo, Vendrell, Valencia, Vilazar, Zaragoza, Burgos, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Victoria, etc. etc. jn.4.3 meses.

ENFERMEDADES CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS

Y

sea cual sea la distancia de la residencia

TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente *su nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle del Yí 201

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. LXIV

DIRECCION DEL Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna y revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de tres á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en el salon de sus sesiones.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. *El Secretario.*

TARJETAS DE VISITA A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

Balance del mes de Junio de 1878

ACTIVO	
Valores á cobrar.	
Diversos deudores	$ 3.685,074 86
Caja, existencia en efectivo . . .	« 1.482,229 29
Idem moneda nacional en papel .	« 256,652 60
	$ 5.423,956 75

PASIVO	
Capital realizado.	$ 1.000,000 00
Diversos acreedores.	« 2.993,583 15
Idem idem moneda nacional en papel	« 256,652 60
Emision en circulacion.	« 1.173,721 00
	$ 5.423,956 75

S. E. ú O.
Montevideo, Julio 4 de 1878.
F. S. Weldon, gerente.

V.° B.°
Juan José Soto, Inspector de Bancos.

PREVENCION

En virtud de la ley nacional protectora de las marcas de fábrica, los Sres. Lanman y Kemp previenen á todos los que falsifiquen ó imiten los folletos, los envoltorios, las etiquetas, los frascos, las botellas ó envases de las siguientes preparaciones, que serán perseguidos por sus agentes en esta ciudad con todo el rigor de dicha ley.—Agua de Florida de Murray y Lanman; Tónico Oriental; Aceite de hígado de Bacalao; Pectoral de Anacahuita compuesto de Kemp; Zarzaparrilla y píldoras de Bristol. jn1°.3 meses

COLECCION DE LEYES Y DECRETOS

Administracion Latorre

Acaba de publicarse en esta imprenta el 2.° tomo de la **Coleccion de Leyes, Decretos, Acuerdos y Documentos de actualidad**, que alcanza hasta 31 de Diciembre de 1876.

EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

GRAN ESTABLECIMIENTO DE Arboricultura y Horticultura DE P. MARGAT Y HERMANOS

CAMINO DE BURGUES, NÚMS. 120 Y 121 (REDUCTO)

100,000 árboles frutales de todas clases de las mejores conocidas.
50,000 árboles, plantas y arbustos de todas clases, de los mas raros y de mas mérito.
7,000 camelias todas injertadas de las mas hermosas variedades.
10,000 naranjos y limones de las mejores clases y variedades.
5,000 moreras multicaulis, la mejor para criar el gusano de seda.

Se vende á precios sumamente moderados

jn4.2meses

ANTONIO CARVALHO LERENA
ABOGADO
Y
PEDRO FERNANDEZ ECHENIQUE
PROCURADOR

Mudaron su estudio y escritorio á la calle de Misiones, núm. 218. jl.31.1mes

LETRAS

POR CUALQUIER CANTIDAD

Sobre Pau, Oloron, Bayonne, Orthez, Mauléon ó cualquier otro punto de los Pirineos, se dán en el escritorio de

H. COHE y C.ª (ANTIGUAMENTE DAGUERRE Y C.ª)
Calle del Rincon, número 37. LIII

ALMANAQUE SENCILLO DE EL SIGLO

PARA EL AÑO 1878

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A 20 cts. docena

JUAN LARROQUETTE
MÉDICO VETERINARIO

Ofrece sus servicios profesionales al público para la curacion de toda clase de animales domésticos y en particular el caballo, carnero Rambouillet y perros de valor.

La enfermería para las operaciones, calle 18 de Julio, n. 371. LVI

Campo de pastoreo

SE VENDE

Una fraccion compuesta de 2,362 ¼ cuadras cuadradas en el Departamento de la Florida, á media legua de la «Estacion Sarandí» del ferro-carril Central del Uruguay.

Por mas informes, ocúrrase á la calle del Cerrito núm. 150, en esta ciudad, ó á la calle de Ituzaingó núm. 41, en la Florida. jl.21.15

CAMPO PARA VENDER

Dos á cuatro suertes de campo bueno, y bien aguado, en el Departamento de Paysandú.

Tres á diez suertes, en el de Cerro-Largo, á precios y condiciones favorables.

Títulos garantidos perfectos.

Para tratar núm. 11, plaza Independencia esquina Florida. jl23.30

FOLLETIN 152

EL MONAGUILLO

DE LAS SALESAS

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

Doña Sofía se oprimió el pecho, cambió de postura, volvió á fijar su mirada insistente y profunda en el mancebo, y continuó:

—Yo habia nacido para amar con un amor como quizá no lo ha sentido ninguna mujer, porque hay fuego en mi alma, fuego en mi corazon, el fuego del infierno; pero necesitaba otra alma como la mia, otro corazon que como el mio fuese, y al fin.... ¡Oh!... La criatura que tiene ese corazon, la única que puede comprenderme, la única que es capaz de seguirme, susceptible de sentir como yo siento, esa criatura se ha colocado en mi camino, y he amado, amo, vivo para un hombre no mas, y no encuentro soportable la vida sino con el amor de ese hombre, que tal vez ha venido á este mundo para atormentarme como yo he atormentado á muchos, para hacerme comprender los sufrimientos que yo he mirado en otros con indiferencia.... Sí, ese hombre representa quizá mi expiacion, mi castigo, es mi verdugo tan inocente como yo he sido inocente causa de tantos males contra mi voluntad, porque he tenido que obedecer á mi organizacion.

—¿Por qué,—se atrevió al fin á decir el mancebo,—por qué ese hombre ha de haber recibido la dura mision de atormentaros?

—Lo temo así, y lo temo porque ignoro si me ama.

—¿Y quién sabe, señora, si ese hombre os adora como os han adorado muchos, y teme á su vez ser una de tantas víctimas de vuestra singular belleza y vuestra insensibilidad?

—¡Belleza!—murmuró la dama con acento irónico.—En otros tiempos mis encantos eran irresistibles; en otro tiempo yo hubiera estado segura de mi triunfo, porque no necesitaba más que querer para ser amada; pero ahora mi belleza no tiene la dulzura celestial de la inocencia, ni ese encanto misterioso de lo inmaculado, ni ese atractivo inexplicable de la frescura juvenil; puede ser una belleza que impresione, que arrebate, pero nada más; no es una belleza que extasía...

—Si vuestra belleza, arrebata, si aún trastorna...

—Quizá tampoco.

El mancebo, siquiera fuese para cumplir un deber de galantería, veíase obligado á prodigar elogios á la hermosura de la dama, elogios que despues le seria preciso justificar con la razon incontestable de que á él mismo le interesaba aquella belleza.

Aun en medio de su trastorno habia tenido doña Sofía suficiente habilidad para que la conversacion tomase el giro que más le convenia.

Para Ginés no habia en aquellos momentos nada más peligroso que discutir sobre la hermosura de su señora, era imposible que ya evitase la discusion.

Quiso el mancebo tomarse siquiera algunos momentos para reflexionar, y acabó de vaciar la botella, bebiendo con cuanta lentitud le fué posible.

Luego brilló en sus ojos un relámpago de alegría, porque creyó haber encontrado el medio de salir del apuro.

Su fecundo ingenio, que parecia haberse dormido, despertaba al fin.

Pasóse las manos por la frente, y movió la cabeza como si empezase á sentirla pesada.

—Señora,—dijo,—perdonad si corto el hilo de vuestro razonamiento, pero me ocurre una observacion.

—¿En qué consiste?

—Poneis en duda vuestra futura dicha; temeis que el hombre á quien amais haya venido al mundo para haceros sufrir lo que otros han sufrido por vos.

—Sí.

—¿Y por qué dudais ser correspondida? ¿Es acaso porque ese hombre no ha pronunciado una palabra que revele su deseo de ser por vos correspondido? Si es áso, no lleveis á mal que me sorprenda y que os califique de torpe, porque á una mujer como vos no puede ocultársele si es amada; una mujer como vos debe adivinar en los que están los labios... No sé si me explico bien, pues hoy parece que tengo algo oscurecida la inteligencia.

—Aun no hace dos horas que has dado prueba de todo lo contrario.

—Cuando se trata de cierta clase de intrigas, no me turbo, no puedo turbarme; pero aquí, en presencia vuestra, y cuando solo nos ocupamos del corazon, en estos instantes en que siento la influencia de vuestra mirada...

—¡Felipe!

—¡Oh!—exclamó el mancebo como si estuviese desesperado y tuviese que hacer grandes esfuerzos para contenerse.—Perdonad, señora, perdonad...... Estoy loco.... Tengo sed, una sed que me abrasa.... ¿No me habeis dado libertad para todo?.... Pues quiero beber, quiero embriagarme, porque la embriaguez embota el sentimiento y hace que todo se olvide; la embriaguez es la dicha suprema para los que guardan en el alma uno de esos dolores que á nadie pueden darse á conocer....

Interrumpióse bruscamente Ginesillo, levantóse, corrió á la puerta, la abrió y gritó:

—Maese Tortini ó maese Satanás, ¿dónde os habeis metido?..... Traed mas botellas si no quereis matarme de sed.

—¿Qué haces?—dijo la dama mientras se apresuraba á envolverse otra vez en su manto.

Pero el mancebo, fingiendo que nada oia, continuó llamando al huésped.

Este se presentó bien pronto con otras dos botellas.

Era preciso reanudar la conversacion; pero ya Ginés, quizá con demasiada ligereza, estaba seguro de su triunfo.

Pronto hemos de ver si se hacia ilusiones.

El audaz niño destapó una de las botellas, llenó el vaso y bebió con avidez.

—No, dijo, entonces la viuda, volviendo á descubrir la cabeza,—no quiero que te embriagues, porque la embriaguez no es la alegría, no es el olvido, no es la insensibilidad, es la degradacion.

—¿Y qué me importa?

—A mí me importa mucho, porque quiero verte siempre elevado, siempre sublime....

—Vuestras palabras me sublimarán,—replicó el monaguillo.

Y ya no echó vino en el vaso, sino que tomó la botella y bebió sin hacer caso de las prohibiciones de doña Sofía.

Temblaba esta convulsivamente.

Sus negros ojos parecian dos luces fosfóricas.

Habíanse dilatado sus pupilas.

Sus labios entreabiertos titilaban.

Levantábase su mórbido pecho á impulsos de una respiracion violenta y desigual.

Era abrasador su aliento.

Su rostro palidecia y enrojecia alternativamente.

—Felipe,—dijo con balbuciente voz,—no bebas, porque así no has de apagar tu sed; no bebas, porque esa sed devoradora es de amor....

—Sí, amo con delirio, mi pecho se abrasa.... ¡Y tengo que sufrir, y tengo que callar!... Pero se acerca el dia, sí, se acerca el dia de nuestro triunfo, y entonces podré presentarme engrandecido á la mujer á quien adoro, seré digno de ella, no podrá mirarme con desden, y cuando yo sienta el corazon abrasado por las corrientes de fuego que de sus ojos se escapan.... ¡Ah! la sed me devora.

Llenó entonces el vaso, lo levantó, y con voz delirante exclamó:

—Por ella, por la que tantas delicias promete con sus labios rojos, por la que embriaga con su voz, por la que enciende con sus miradas, por la que enloquece con su solo recuerdo.... Pero no ahora, sino cuando yo, en vez de ser un misero enano, sea un gigante; cuando yo pruebe que me sobra de corazon lo que me falta de esa ilusoria nobleza de cuna; cuando yo pruebe que soy tan rico de alma que puedo mirar con desprecio á los ricos que atesoran montones de oro.

Y al decir esto el rapaz, púsose en pié, bebió, se dejó caer pesadamente en el sillon y apoyó los brazos sobre la mesa.

Ya no supo doña Sofía qué decir.

Si ella habia dicho mucho, su paje habia dicho más.

¿Debia dudar que era amada?

No; pero se convenció de que era firmísima la resolucion del paje, y que no podia hacérsele salir de ciertos límites mientras no cambiesen las circunstancias.

Otra vez pensó doña Sofía que era una desgracia horrible que el rey viviera, ó lo que era igual, que su mayor dicha seria que dejase de existir el monarca.

¡Pobre rey!

Por una razon ó por otra, su muerte era deseada por muchos.

Si los médicos habian cometido una torpeza, s habian abreviado la vida del augusto personaje, lo intrigantes cortesanos tenian mucho que agradecer á los médicos.

Un minuto pasó sin que ninguno de los dos pronunciase una palabra.

El mancebo permanecia inmóvil.

Su rostro habia enrojecido como si fuese á brotar la sangre.

Su mirada estaba fija en la viuda.

Hubiérase dicho que el rapaz empezaba á sentir los efectos de la embriaguez.

Sobre este punto sabemos ya á qué atenernos, porque lo hemos visto mano á mano con el astuto Antolin en la taberna.

Creyó doña Sofía que habia llegado el momento de encerrarse en los límites que le marcaba el decoro, siquiera fuese porque así podria interesar mas vivamente al jóven.

Un momento de arrebato, de extravío de la dama, podia perdonársele; pero mas no.

Era preciso interesar al paje en todos sentidos, hacerle desear algo, dejar una parte de misterio, que él anhelase descubrir, porque si todo se le daba hecho, el misterio concluiria, el deseo se apagaria, no habria encanto, no habria nada de lo que anhelan, de lo que buscan las almas verdaderamente sublimes.

Hizo, pues, un esfuerzo doña Sofía, dominóse en cuanto le fué posible, y dijo con una dulzura que casi nos atrevemos á calificar de angelical:

—Escúchame, Felipe, y te haré comprender el error en que has incurrido, error que es un obstáculo á tu dicha.

—¡Ah!—exclamó el mancebo dándose una palmada en la frente.

—¿Qué te sucede?

—Me he olvidado completamente de D. Luis....

—¿Y qué me importa?

—Para verlo habeis venido....

—Tú lo has visto ya, y es bastante.

—No basta, porque es preciso que asegureis á D. Juan....

—Sí, juraré que yo tambien lo he visto.

—Un juramento es falso...

—No es falso el juramento cuando se apoya en la fé.

—Esperad,—replicó Ginesillo volviéndose hácia la ventana, extendiendo un brazo y levantando una de las cortinillas.

No pudo hacer esto mas oportunamente.

—Mirad, mirad,—dijo.

—¿Qué?

—D. Luis y D. César.

Levantóse la dama y miró.

Efectivamente, D. Luis Pizarro y D. César de Salcedo acababan de salir de una de las habitaciones del piso principal y se habian detenido en el corredor, como si se les hubiese ocurrido decirse algo al despedirse.

Ya lo estais viendo, ya podeis jurar que el amante de doña Isabel está en Villaviciosa y en la hostería de la *Flor de Lis*. Si ha de irse pronto, no lo sé; pero ello es que aquí se encuentra en estos momentos, que ha venido mientras el señor de Silva ha ido á Madrid dejándose engañar, y de todo esto se deduce que habia interés en que vuestro amigo se alejase.

—¿Qué pueden intentar?

—Me llama mucho la atencion que con D. César no esté tambien el monaguillo.

—¡Oh!... Por conocer ese niño andaz....

—¿Quereis verlo?

—Sí.

—Os prometo que le vereis muy despacio; que hablareis con él y os convencereis de que vale aún mucho mas de lo que se dice.

—Ten cuidado con lo que prometes....

—Antes de quince dias lo cumpliré.

Estrecháronse la diestra Salcedo y Pizarro.

El primero se alejó, y el segundo volvió á su aposento.

Ginés, como si no se diese cuenta de lo que hacia, llenó su vaso y bebió.

Sentóse la dama.

Iba á reanudar la conversacion.

Habia llegado el momento de mayor peligro.

El rapaz se restregó los ojos, puso los codos sobre la mesa y apoyó la barba en las manos.

Doña Sofía lo miró con inquietud.

—Señora,—dijo Ginés con voz oscura y torpe;—siento trastornado todo mi sér.... He sufrido mucho en pocos minutos.

—Has bebido demasiado....

—¿No me habeis dado permiso?—replicó el mancebo mientras alargaba una mano á la botella.

—Te he dado permiso para beber, pero hasta donde la prudencia lo permite.

—Este vino es delicioso... Voy á saborearlo por última vez...

—No.

—¡Oh!... ¡Qué felices son los que pueden embriagarse á su antojo!... Yo creo... Con vuestro permiso.

Bebió Ginés antes que la dama pudiese evitarlo.

—Pues sí,—añadió, limpiándose la boca con el dorso de la diestra.

Esta grosería arrancó un grito de dolor á la [illegible]tre dama.

El monaguillo volvió á frotarse los ojos.

—No lo dudeis,—dijo con insegura voz y [illegible]riendo estúpidamente;—si el paraiso está en alguna parte, ha de ser dentro de una botella... Y ya se [illegible] el que pasa de la botella al cuerpo lo que dentro de la botella habia, claro es que mete en su cuerpo el paraiso, y está contento, y es feliz.

—¡Felipe, Felipe!—exclamó la dama con angustioso tono.

—No estoy borracho... Discurro bien, y está [illegible] prueba... Ahora hablemos, y todo os lo diré...

—¿Y tambien quién es esa mujer envidiable [illegible] quien adoras.

—A ver si lo adivinais, porque os daré sus se[illegible]

—Sí, sí.

—Pero es preciso que me dejeis remojar el [illegible]gadero, porque así no puedo hablar.

—Bebe por última vez; pero á condicion de [illegible] me lo dirás todo.

—Ya lo he prometido.

Ginés bebió mientras la viuda decia para sí:

—Ahora es mio: pierde la razon, y por mucho que esto me desagrada, debo tenerlo á gran fortuna.

—Pues señor,—repuso el monaguillo,—es [illegible] mujer como no hay ninguna, porque tiene en los ojos.... En fin, yo no sé lo que tiene en los ojos, además... os confiaré un secreto: pero....

—Habla con franqueza.

—Muchas noches, todas las noches....

—¿Qué haces?

Ginés empezó á reir y luego dijo:

—Me habeis prometido no enfadaros.

—Descuida.

—La veo...

—¿A quién?

—A ella.

—¿Pero cómo?

—Dormida y... ¡Qué hermosa está!

Doña Sofía exhaló un grito.

—Dejadme beber...

—Prosigue.

Ginesillo tomó el vaso.

Su mano temblaba.